



CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS

Clave UR:
312

Nombre UR:
Dirección General de Desarrollo Curricular

Nombre del Documento:
Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Curricular

Presenta:

Elisa Bonilla Rius

Directora General de Desarrollo Curricular

Valida:

Marlen Morales Sánchez

Directora General de Recursos
Humanos y Organización

Código del manual: **MO-312-04-2017**

Somete a aprobación del C. Secretario de
Educación Pública

Irma Adriana Gómez Cavazos

Oficial Mayor de la Secretaría de
Educación Pública

Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos y
Transparencia





SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

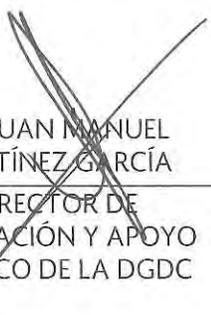
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

MANUAL DE
ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO CURRICULAR

SEPTIEMBRE 2017



VALIDACIÓN

<p>Elaboró</p>  <p>DR. JUAN MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LA DGDC</p>	<p>Revisó</p>  <p>LIC. JOHN LUCAS HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO LA SEB</p>
<p>Autorizó</p>  <p>MTRA. ELISA BONILLA RIUS DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR</p>	

Fecha de Documentación:

SEPTIEMBRE 2017

Número de Revisión:

4

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
1. GLOSARIO	6
2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD	8
3. MISIÓN Y OBJETIVOS	13
4. MARCO NORMATIVO	15
5. SERVICIOS QUE PROPORCIONA	19
6. ORGANIGRAMA	20
7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	29
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR.....	29
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA PARA LA ARTICULACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.....	31
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.....	33
SUBDIRECCIÓN DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN PREESCOLAR.....	35
DEPARTAMENTO DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN PREESCOLAR.....	37
SUBDIRECCIÓN DE MATEMÁTICAS PREESCOLAR.....	39
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS PREESCOLAR.....	41
SUBDIRECCIÓN DE EXPLORACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL MUNDO.....	43
DEPARTAMENTO DE EXPLORACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL MUNDO.....	45
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO.....	47
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA.....	49
SUBDIRECCIÓN DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN PRIMARIA.....	51
DEPARTAMENTO DE ESPAÑOL PRIMARIA.....	53
SUBDIRECCIÓN DE MATEMÁTICAS PRIMARIA.....	55
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS PRIMARIA.....	57
SUBDIRECCIÓN DE CIENCIAS NATURALES.....	59
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES.....	61
SUBDIRECCIÓN DE CIENCIAS SOCIALES PRIMARIA.....	63
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA.....	65



DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA 67

DEPARTAMENTO DE ESPAÑOL SECUNDARIA 69

SUBDIRECCIÓN DE MATEMÁTICAS SECUNDARIA 70

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS SECUNDARIA 72

SUBDIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 74

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL 76

DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA 78

SUBDIRECCIÓN DE CIENCIAS SOCIALES SECUNDARIA 80

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES SECUNDARIA 82

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN PERSONAL Y SOCIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 84

SUBDIRECCIÓN DE ARTES 87

DEPARTAMENTO DE ARTES 89

SUBDIRECCIÓN DE SALUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 90

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA 92

SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA 93

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA 95

DIRECCIÓN DE NORMAS Y ESTÁNDARES PARA EL APRENDIZAJE Y EL PROCESO PEDAGÓGICO 97

SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE LOGRO DE APRENDIZAJE 99

DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE MATEMÁTICAS Y CIENCIAS 101

DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES EN LENGUAJE Y CIENCIAS SOCIALES 102

SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES SOBRE EL PROCESO PEDAGÓGICO 104

DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA 106

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CURRICULAR 108

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA EDUCACIÓN BÁSICA 110

DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA 112

DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA 113

SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR 114

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO PEDAGÓGICO 116



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
INFORMACIÓN GENERAL ADJUNTA
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



DEPARTAMENTO DE ASESORÍA DE EQUIPOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR	117
DIRECCIÓN DE ENLACE Y VINCULACIÓN	118
SUBDIRECCIÓN DE ENLACE CON LA FORMACIÓN DOCENTE Y CON LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS	121
DEPARTAMENTO DE ENLACE CON LA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA.....	123
DEPARTAMENTO DE ENLACE CON EL DISEÑO Y LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS	125
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	126
DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.....	128
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO.....	130
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	132
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.....	134
DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO.....	135
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.....	136
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.....	138
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	140
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.....	142
8. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.....	144



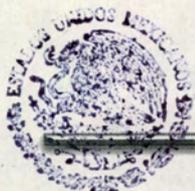
S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

INTRODUCCIÓN

La razón que motivó la actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) es el dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, relativo a la expedición de manuales de organización; por lo anterior, y considerando la estructura organizacional de la DGDC fue autorizada y registrada por la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio No. SSFP/408/0953/2016-SSFP/408/DGOR/2165/2016 del 23 de diciembre de 2016.

Conforme a las disposiciones aplicables, este Manual de Organización, además de la Introducción, está compuesto de los siguientes apartados:

- Glosario: Que incluye los términos específicos aplicables a este Manual de Organización.
- Reseña histórica, que indica la evolución organizacional y funcional de la unidad administrativa;
- Misión y Objetivos, en donde se plasma la razón de ser, así como el objetivo general y específicos de la unidad administrativa.
- Marco normativo, que cita los documentos de carácter jurídico-administrativo aplicables;
- Servicios que proporciona.
- Organigrama vigente, con la estructura autorizada y registrada por la Secretaría de la Función Pública;
- Descripción de sus puestos de estructura de mando definiendo su objetivo y funciones;
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, y el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública; a fin de que permitan orientar las acciones y la actuación individual de los servidores públicos de la unidad administrativa ante situaciones concretas que se les presenten en el desempeño de sus funciones y actividades.



El Manual de Organización de la DGDC será actualizado como una herramienta técnico administrativa para dar a conocer las funciones de los puestos de la estructura organizacional e implementar su correspondencia funcional, así como los tramos de control, responsabilidad y canales de comunicación, que permita la operación de la unidad administrativa.

La forma en la que deberá utilizarse el documento es de manera permanente por parte del personal de la DGDC. Asimismo, deberá servir de medio de orientación e integración al personal de nuevo ingreso; y como material de consulta para el personal en funciones.

La Dirección de Planeación y Apoyo Técnico fue el área responsable de la elaboración del presente manual, la revisión y autorización fueron hechas por el Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Educación Básica y por la Directora General, respectivamente.



1. GLOSARIO

Término	Definición
Aprendizajes esperados	<p>Son indicadores de logro que, en términos de la temporalidad establecida en los programas de estudio, definen lo que se espera de cada alumno en términos de saber, saber hacer y saber ser; además, le dan concreción al trabajo docente al hacer constatable lo que los estudiantes logran, y constituyen un referente para la planificación y la evaluación en el aula.</p> <p>Los aprendizajes esperados gradúan progresivamente los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores que los alumnos deben alcanzar para acceder a conocimientos cada vez más complejos, al logro de los Estándares curriculares y al desarrollo de competencias.</p>
Articulación de la educación básica	<p>Determina un trayecto formativo organizado en un Plan y los programas de estudio de educación básica, congruente con los fines y los propósitos de la educación aplicable a todo el Sistema Educativo Nacional, establecidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Ley General de Educación.</p> <p>Implica Integrar los niveles de preescolar, primaria y secundaria como un trayecto formativo en el que haya consistencia entre los conocimientos específicos, las habilidades, las actitudes y los valores, para favorecer el desarrollo de competencias, a fin de sentar las bases para enfrentar las necesidades de la sociedad futura.</p>
Competencia	<p>Es la capacidad de responder a diferentes situaciones, e implica un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes).</p>
Currículo	<p>Se entiende por currículo el conjunto de contenidos, ordenado en función de una particular concepción de enseñanza, que incluye orientaciones o sugerencias didácticas y criterios de evaluación, con la finalidad de promover el desarrollo y el aprendizaje de los alumnos.</p> <p>Para ello, el currículo debe ser congruente con los procesos de desarrollo y de aprendizaje de los niños y los adolescentes, pertinente a las necesidades educativas de los alumnos, relevante a las demandas y necesidades sociales.</p>



S.E.P.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



	En la construcción del currículo las propuestas programáticas de cada nivel, modalidad y grado deben articularse adecuadamente con los niveles precedentes y consecuentes, así como garantizar que la extensión y profundidad de los contenidos se establezcan de acuerdo con los que diversos trabajos de investigación en didácticas específicas muestran que los alumnos pueden estudiar y aprender con ayuda del maestro y de diversos materiales.
Desarrollo curricular	Se define como el conjunto de condiciones y factores que hacen factible que los egresados de educación básica alcancen los estándares de desempeño: los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores.
Educación básica	Conforme a la Ley General de Educación, el tipo de educación básico está compuesto por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria (artículo 37), la educación inicial, la educación especial (artículos 9 y 39) y la educación indígena, esta última con sus adaptaciones requeridas (artículo 38).
Estándares curriculares	Son descriptores de logro y definen aquello que los alumnos demostrarán al concluir un periodo escolar; sintetizan los aprendizajes esperados que, en los programas de educación primaria y secundaria, se organizan por asignatura-grado-bloque, y en educación preescolar por campo formativo-aspecto. Los Estándares curriculares son equiparables con estándares internacionales y, en conjunto con los aprendizajes esperados, constituyen referentes para evaluaciones nacionales e internacionales que sirvan para conocer el avance de los estudiantes durante su tránsito por la educación básica, asumiendo la complejidad y gradualidad de los aprendizajes.



2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD

Origen:

En el contexto del Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica firmado el 18 de mayo 1992 que dio lugar a diferenciar en materia de educación básica las funciones sustantivas de las operativas y derivado de la expedición de un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública el 25 de marzo de 1994 a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal (SEByN), le fueron adscritas cuatro Direcciones Generales, dentro de las cuales se encontraba la Dirección General de Normatividad (DGN), a la cual se le asignó, entre otras, atribuciones de *“Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación inicial, especial y básica -preescolar, primaria y secundaria- que se imparta en el país y difundir los aprobados”,* así como *“Incorporar a los planes y programas de estudio para la formación de docentes y a los programas de capacitación y actualización de los mismos, las innovaciones que se hayan incluido en los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial, básica y normal”.*

En las modificaciones al artículo 25 del Reglamento Interior, publicadas en el DOF el 23 de junio de 1999, se le asignó a la DGN la atribución de *“Proponer normas y criterios académicos que regulen el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica, en coordinación con las unidades administrativas competentes”.*

El 21 de enero de 2005 se publicó en el D.O.F. el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, con lo que se inició la puesta en marcha del proceso de reestructuración de la dependencia que modificó a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal en la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), conformada por cinco unidades responsables: Dirección General de Desarrollo Curricular (antes DGN), Dirección General de Materiales Educativos, Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, Dirección General de Educación Indígena y Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

Con la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el D.O.F. el 08 de febrero

de 2016, la Dirección General de Desarrollo Curricular modificó su marco de atribuciones relacionadas con la entrada en vigor de la Ley del Servicio Profesional Docente.

Las atribuciones o facultades asignadas en su origen fueron:

D.O.F. 26 de marzo de 1994

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“ARTICULO 24.- Corresponde a la Dirección General de Normatividad el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación inicial, especial y básica -preescolar, primaria y secundaria- que se imparta en el país y difundir los aprobados;

II.- Proponer y actualizar las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación normal que se imparta en el país y difundir los aprobados;

III.- Actualizar las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, tomando en consideración las opiniones que propicien elevar la calidad de la educación inicial, especial, básica y normal propuestas a través del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, por las autoridades educativas locales, por la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, así como también las que formule la Dirección General de Materiales y Métodos Educativos;

IV.- Verificar, con la participación de las autoridades educativas locales, y en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, que la aplicación de las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales, auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados, se cumplan en todos los planteles que imparten educación inicial, especial, básica y normal;

V.- Proponer los contenidos de los libros de texto gratuitos, tomando en cuenta la opinión de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;

VI.- Asesorar a las autoridades educativas locales en lo relativo al contenido de los planes y programas de estudio, uso de apoyos didácticos y aplicación de técnicas e instrumentos para la evaluación del aprendizaje;

VII.- Incorporar a los planes y programas de estudio para la formación de docentes y a los programas de capacitación y actualización de los mismos, las innovaciones que se hayan incluido en los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial, básica y normal;

VIII.- Establecer las normas conforme a las cuales funcionará el Sistema Nacional de Orientación Educativa, y

IX.- Recopilar información y material de análisis sobre las propuestas de modificaciones a la normatividad que hayan sido aplicadas con carácter experimental, con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos.”

En su origen estaba conformada(o) por:

1 Dirección General

1 Dirección General Adjunta

8 Direcciones de Área

24 Subdirecciones de Área

36 Jefaturas de Departamento

Actualmente está integrada(o) por:

1 Dirección General

1 Dirección General Adjunta

8 Direcciones de Área

22 Subdirecciones de Área

30 Jefaturas de Departamento

Las principales modificaciones en la estructura organizacional en su historia han sido:

En enero de 1999 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó a la Dirección General de Normatividad una estructura orgánica que se conformaba con:

- 1 Dirección General
- 1 Dirección General Adjunta
- 8 Direcciones de Área
- 24 Subdirecciones de Área
- 36 Jefaturas de Departamento

En el año 2010, en apego a las políticas de reducción del gasto en materia de servicios personales, del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Desarrollo Curricular tramitó la cancelación de 7 plazas de estructura de mando, quedando con la estructura orgánica siguiente:

- 1 Dirección General
- 1 Dirección General Adjunta
- 8 Direcciones de Área
- 22 Subdirecciones de Área
- 31 Jefaturas de Departamento

Para 2015 se creó en la DGDC un puesto OB3 con código P05450, para la atención de un laudo, el cual quedo aprobado y registrado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el Sistema para Aprobación y Registro de Estructuras Organizacionales (SAREO).

En enero de 2016, con el propósito de dar atención a un segundo laudo un puesto OA1 "Departamento de Planeación", se desincorporó del sistema Rhnet para quedar registrado y aprobado por la SFP en el SAREO.

Por lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Curricular se conforma por la siguiente estructura orgánica:

- 1 Dirección General
- 1 Dirección General Adjunta
- 8 Direcciones de Área
- 22 Subdirecciones de Área
- 32 Jefaturas de Departamento (dentro de los cuales se incluyen los laudos mencionados en los dos párrafos anteriores).

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2016 la estructura organizacional de la DGDC fue autorizada y registrada por la Secretaría de la Función Pública mediante Oficio No. SSFP/408/0953/2016-SSFP/408/DGOR/2165/2016.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



3. MISIÓN Y OBJETIVOS

Misión

Establecer un currículo de educación básica pertinente, flexible, viable y en permanente actualización, acorde con las demandas sociales; que tome en cuenta la diversidad de la población y del sistema educativo y que permita el desarrollo de las competencias básicas para el ejercicio de una ciudadanía responsable y que siga aprendiendo a lo largo de la vida.

Objetivo General

Contribuir, desde el diseño, elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes y Programas de estudios de la educación inicial, especial y básica, a la articulación curricular y pedagógica, garantizando la continuidad de contenidos, métodos y enfoques, para establecer una congruencia pedagógica a lo largo de este amplio tramo educativo.

Contar con una propuesta de estándares de desempeño para el aprendizaje y para la enseñanza de cada ciclo o tramo educativo, de acuerdo con las habilidades y contenidos establecidos en el currículo derivado de los procesos de reforma y de la articulación de la educación básica, mediante el acuerdo y colaboración de instancias especializadas.

Garantizar mecanismos de construcción del currículo y estándares que incluyan diversos actores educativos (alumnos, maestros, directivos, autoridades estatales, especialistas, sindicato, entre otros).

Poner en marcha mecanismos para evaluar la viabilidad del currículo de educación inicial, especial y básica en las escuelas y proponer adecuaciones al mismo.



Objetivos Específicos

1. Elaborar y mantener actualizado el currículo para la educación básica y los lineamientos curriculares para educación inicial, mediante el establecimiento de diversas estrategias de seguimiento participación y vinculación con los actores involucrados.
2. Contar con una propuesta de estándares de desempeño para el aprendizaje y para la enseñanza de cada ciclo o tramo educativo, de acuerdo con las habilidades y contenidos establecidos en el currículo derivado de los procesos de reforma y de la articulación de la educación básica, mediante el acuerdo y colaboración de instancias especializadas.
3. Garantizar mecanismos de construcción del currículo y estándares que incluyan diversos actores educativos (alumnos, maestros, directivos, autoridades estatales, especialistas, sindicato, entre otros).
4. Poner en marcha mecanismos para evaluar la viabilidad del currículo de educación inicial, especial y básica en las escuelas y proponer adecuaciones al mismo.
5. Diseñar y poner en marcha estrategias para difundir los resultados del seguimiento a la implementación del currículo.
6. Proponer mecanismos de política pública, relacionados con los contenidos, métodos y enfoques pedagógicos, que coadyuven a mejorar la calidad del sistema educativo.
7. Promover la participación de las autoridades federativas en la toma de decisiones sobre la implementación y el seguimiento curricular.
8. Establecer lineamientos para verificar la aplicación de normas pedagógicas y estándares, mediante la participación y acuerdo con las autoridades educativas locales.
9. Contribuir al desarrollo de las capacidades técnicas de los equipos estatales, mediante estrategias de asesoría y capacitación.
10. Promover la participación de amplios sectores sociales y el conocimiento de los propósitos, contenidos y enfoques curriculares mediante diversas acciones de consulta y difusión.

4. MARCO NORMATIVO

Documentos jurídico-administrativos:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 05 de febrero de 1917, y reformas posteriores.

Leyes

- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, D.O.F. 29 de diciembre de 1976, y reformas posteriores.
- ❖ Ley de Planeación. D.O.F. 05 de enero de 1983, y reformas posteriores.
- ❖ Ley General de Educación. D.O.F. 13 de julio de 1993, y reformas posteriores.
- ❖ Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 04 de agosto de 1994, y reformas posteriores.
- ❖ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11 de junio de 2002 y reformas posteriores, en correlación con lo dispuesto, en materia de archivo, en el segundo párrafo del Transitorio Segundo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el DOF el 9 de mayo de 2016.
- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 30 de marzo de 2006 y reformas posteriores.
- ❖ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 4 de mayo de 2015.
- ❖ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 9 de mayo de 2016.
- ❖ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. D.O.F. 18 de julio de 2016.
- ❖ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. D.O.F. 18 de julio de 2016.
- ❖ Ley General de Responsabilidades Administrativas. D.O.F. 18 de julio de 2016.
- ❖ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. D.O.F. 26 de enero de 2017.

Reglamentos

- ❖ Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11 de junio de 2003, en correlación con lo dispuesto en el segundo párrafo del Transitorio Segundo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el DOF el 9 de mayo de 2016.
- ❖ Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. D.O.F. 21 de enero de 2005 y reformas posteriores.

- ❖ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 28 de junio de 2006 y reformas posteriores.

Decretos

- ❖ Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. D.O.F. 20 de mayo de 2013.
- ❖ Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2013-2018. D.O.F. 13 de diciembre de 2013.

Acuerdos

- ❖ Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan. D.O.F. 06 de abril de 2016 y reforma posterior.
- ❖ Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación. D.O.F. 11 de mayo de 2016 y reforma posterior.
- ❖ Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. 25 de enero de 2017.
- ❖ Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral. D.O.F. 29 de junio de 2017.

Otras disposiciones:

- ❖ Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública vigente.

Facultades:

(NO APLICA)



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Atribuciones:

Reglamento Interior de la SEP, D.O.F. 21 de enero de 2005, última reforma publicada en el D.O.F. el 23 de marzo de 2017

“Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Curricular el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar las propuestas de planes y programas de estudio para la educación básica, incluidos los planes y programas de estudio en materia artística que se impartan en la educación básica.
Para efectos del párrafo anterior, se considerarán las opiniones de las autoridades educativas locales, de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, así como las que en su caso formule el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
En el caso de que las propuestas de planes y programas se refieran a aspectos culturales, históricos, artísticos y literarios, los mismos serán elaborados por esta Dirección General atendiendo a las propuestas que le presente la Secretaría de Cultura;
- II. Proponer métodos, procesos y enfoques pedagógicos que propicien el logro de aprendizajes relevantes en los educandos de los diversos niveles y modalidades de la educación básica y, realizar atendiendo los lineamientos generales que para tal efecto emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, evaluaciones diagnósticas para el análisis y seguimiento del avance de la educación básica en el país;
- III. Proponer, en un marco de inclusión y diversidad, modificaciones a los planes y programas de estudio, métodos, procesos y enfoques pedagógicos, considerando la opinión de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública, de las autoridades educativas locales, del Consejo Nacional de Participación Social y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley General de Educación;
- IV. Proponer lineamientos y criterios pedagógicos que orienten los programas de estudio de educación inicial;
- V. Proponer, considerando la opinión de las autoridades educativas locales y en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y las respectivas instancias especializadas, lineamientos para verificar la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de estudio, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación inicial, especial y básica;

-
- VI. Derogada.
 - VII. Asesorar a las autoridades educativas locales para la elaboración de contenidos regionales de los planes y programas de estudio para la educación básica, así como emitir recomendaciones para que las autoridades educativas locales puedan contextualizar el currículo a las características del entorno en el que se aplicarán y de esta manera facilitar a los educandos un mejor aprendizaje sobre la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de su entidad federativa y municipios respectivos;
 - VIII. Difundir, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la educación básica;
 - IX. Promover el desarrollo de proyectos de investigación educativa en materia de planes y programas de estudios y métodos, procesos y enfoques pedagógicos para la educación básica;
 - X. Llevar el registro de los planes y programas de estudio oficiales correspondientes a la educación básica;
 - XI. Contribuir al desarrollo de las capacidades técnicas de las autoridades educativas de los estados para el desarrollo de los contenidos regionales;
 - XII. Desarrollar, en coordinación con las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Educación Pública y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de dicha Secretaría, los programas y acciones para atender necesidades educativas de los grupos vulnerables, y
 - XIII. Recabar y analizar, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública, la información sobre la vigencia, contenidos y congruencia de los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial y básica, a través de sondeos de opinión y otros mecanismos de consulta entre padres de familia, docentes, personal con funciones de dirección en las escuelas, instituciones educativas, así como entre aquellos sectores involucrados en la educación.”



5. SERVICIOS QUE PROPORCIONA

1. Diseñar y elaborar de las propuestas de planes y programas de estudio para la educación básica.
2. Implementar los planes y programas de estudio de educación básica.
3. Actualizar el currículo nacional para la educación básica.
4. Elaborar los estándares de calidad de logro de aprendizaje y sobre el proceso pedagógico para evaluar el logro académico de los alumnos, en los diversos niveles y modalidades aplicables a las escuelas de educación básica.
5. Elaborar los lineamientos y criterios pedagógicos que orienten la propuesta curricular de educación inicial.
6. Dar seguimiento a la aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de estudio, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación inicial, especial y básica;
7. Elaborar los lineamientos y asesorar a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de estudio, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos.
8. Analizar y dictaminar las propuestas de programas de asignatura estatal que presenten las autoridades.
9. Difundir los planes, programas y enfoques de la educación básica;
10. Proponer a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa y a las demás unidades administrativas competentes de la Secretaría, el desarrollo de proyectos experimentales en materia de contenidos para la educación básica.
11. Contribuir al desarrollo de las capacidades técnicas de equipos estatales para el desarrollo de los contenidos regionales.
12. Proponer acciones para atender necesidades educativas de los grupos vulnerables.



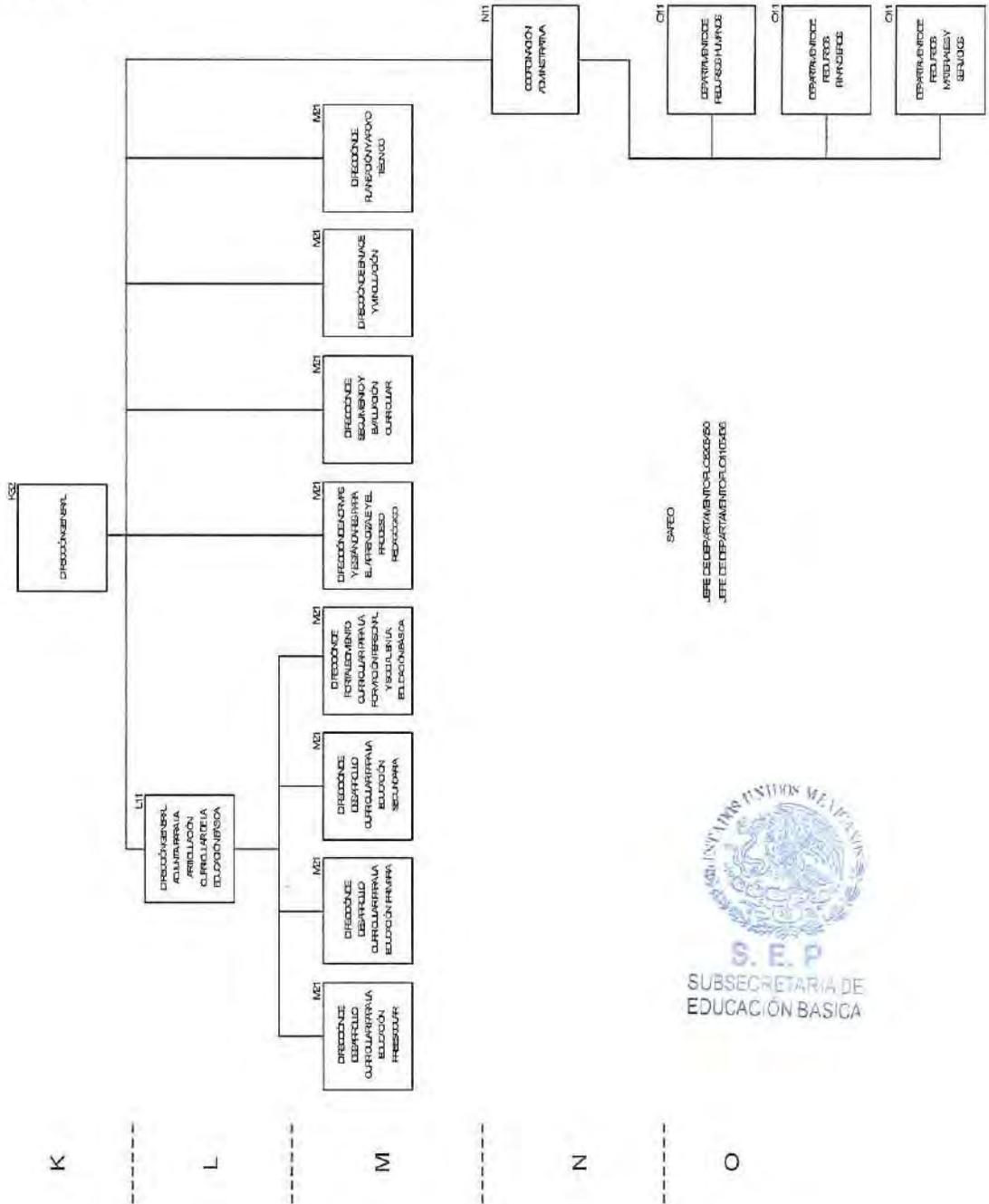
SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



6. ORGANIGRAMA

Página 1 de 9

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
312 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR



SEP

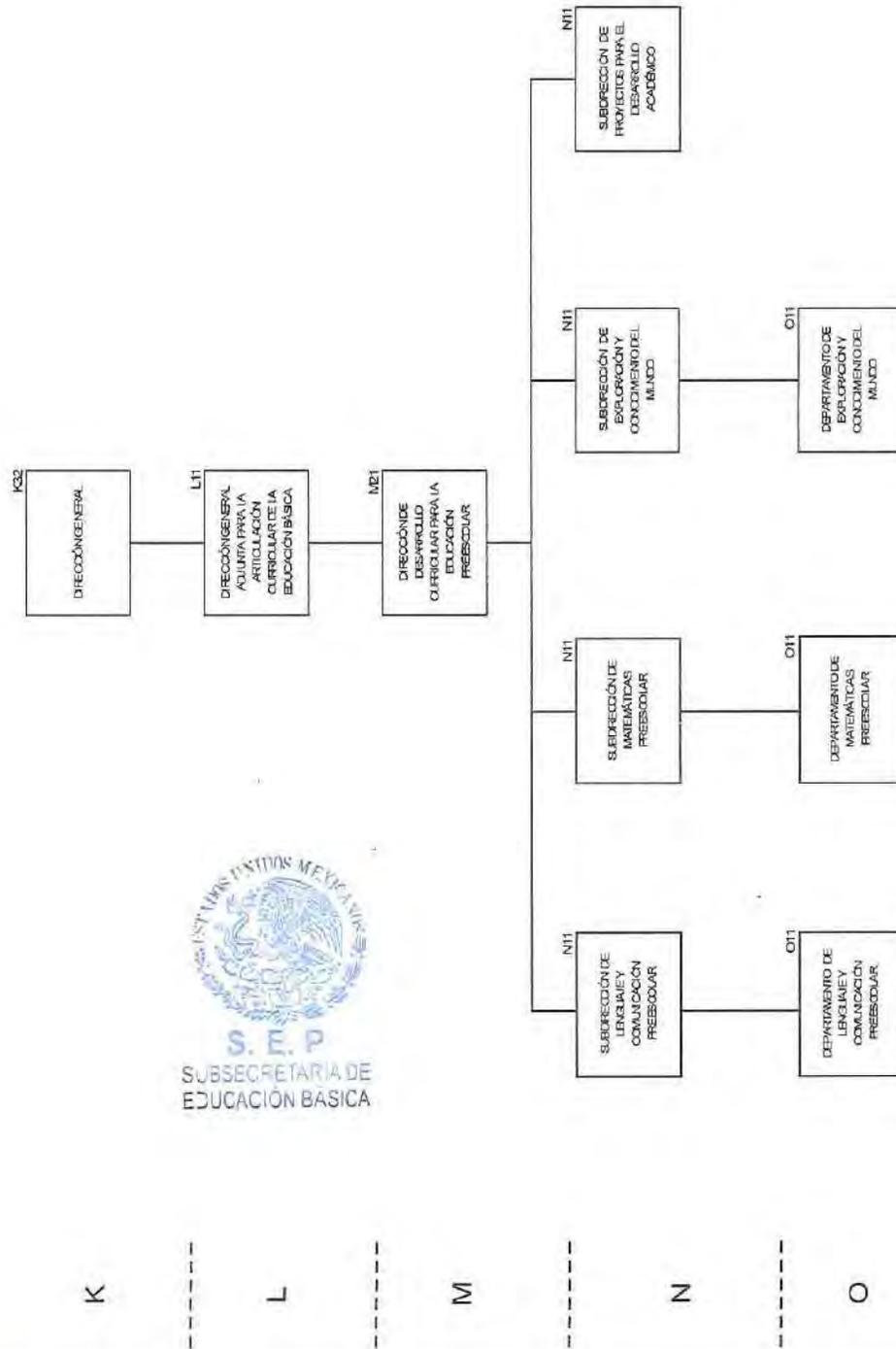
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR

Página 2 de 9

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
312 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR



K

L

M

N

O



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S.E.P.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

SEP

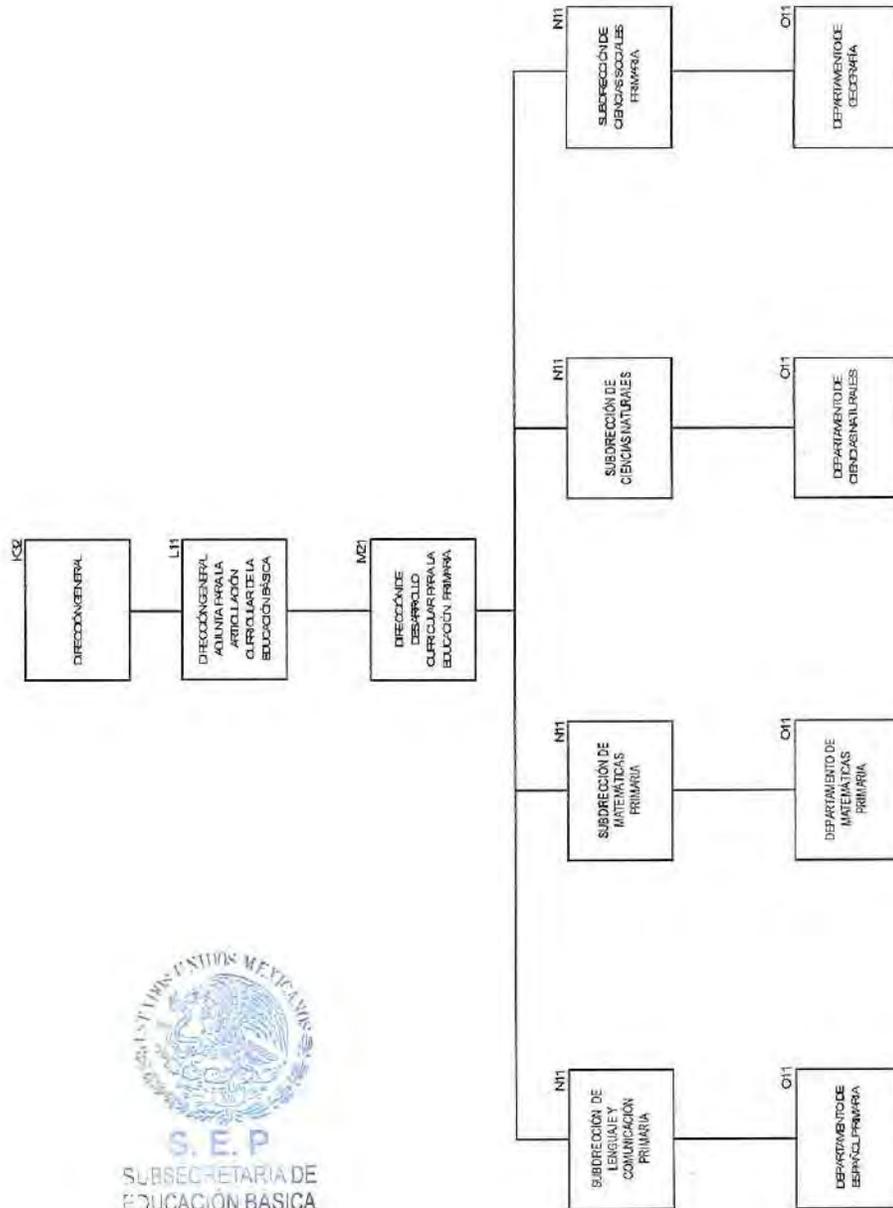
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR

Página 3 de 9

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
3/12 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR



K

L

M

N

O

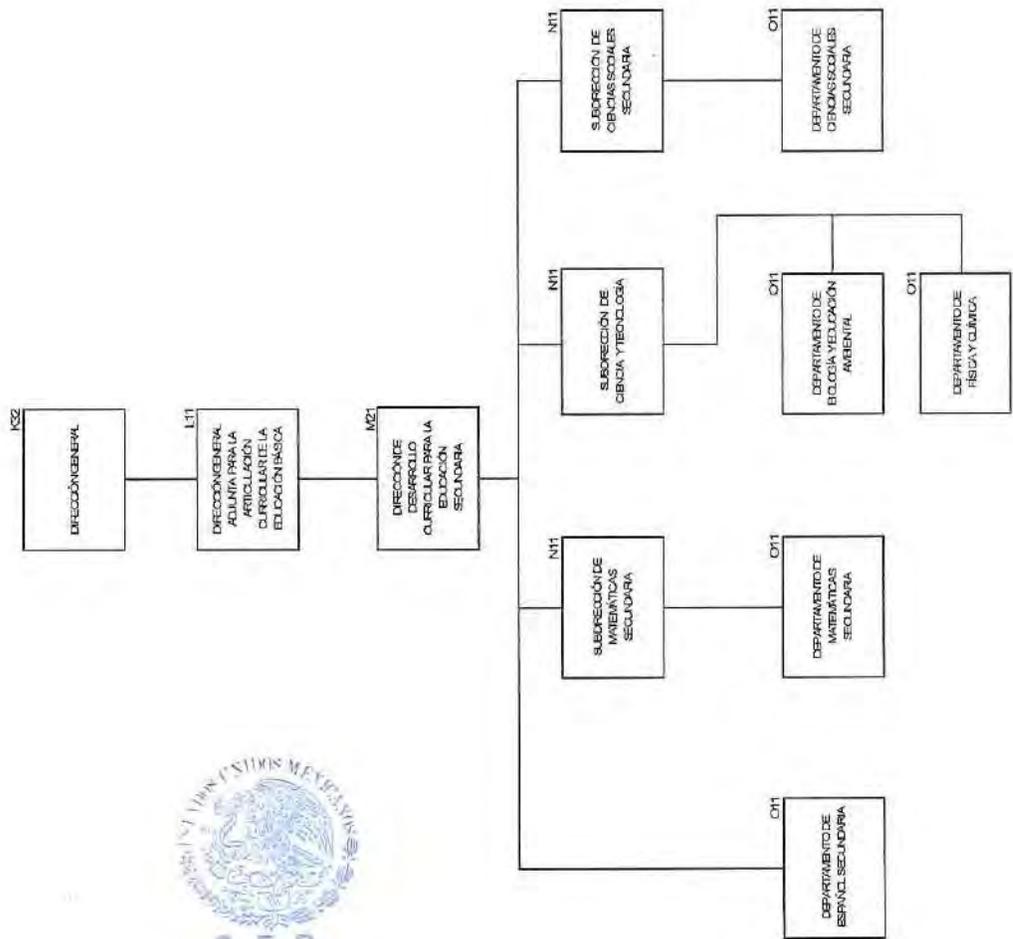


S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
312 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR



K

L

M

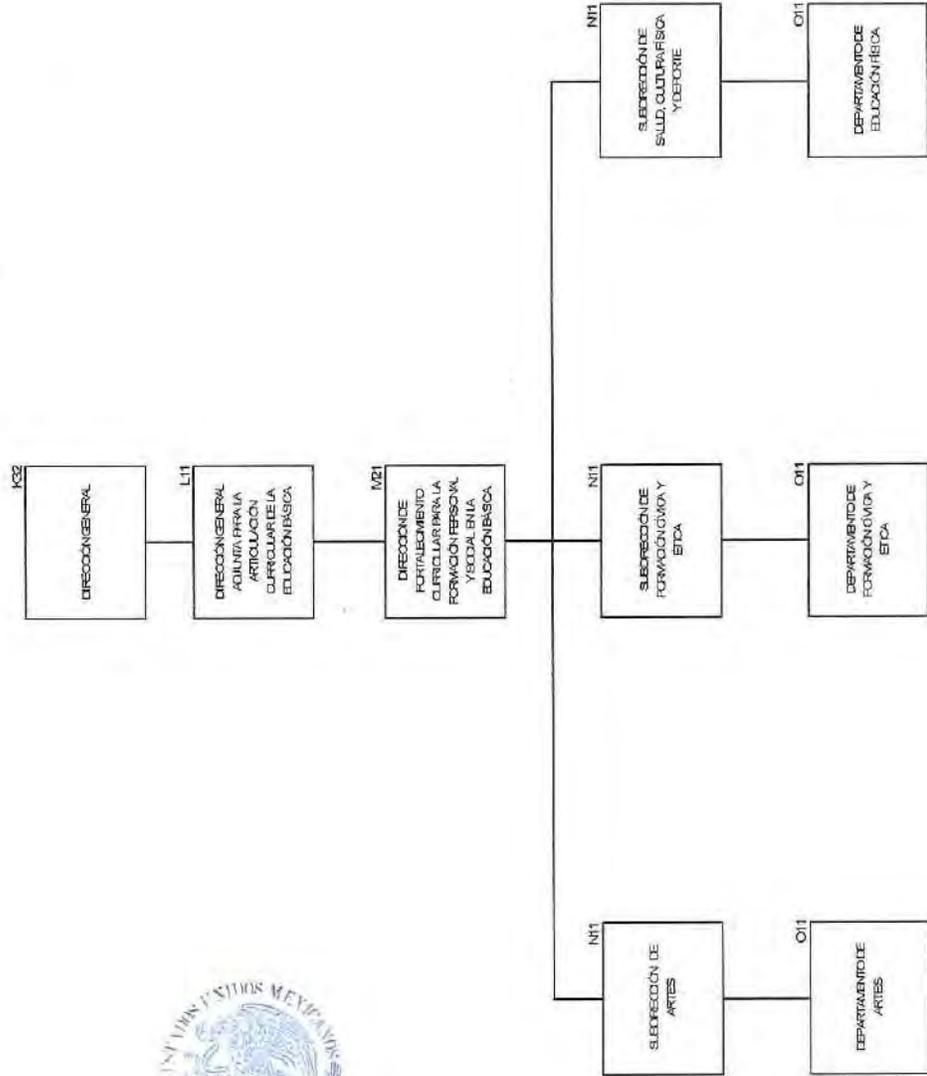
N

O





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
312 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR



K

L

M

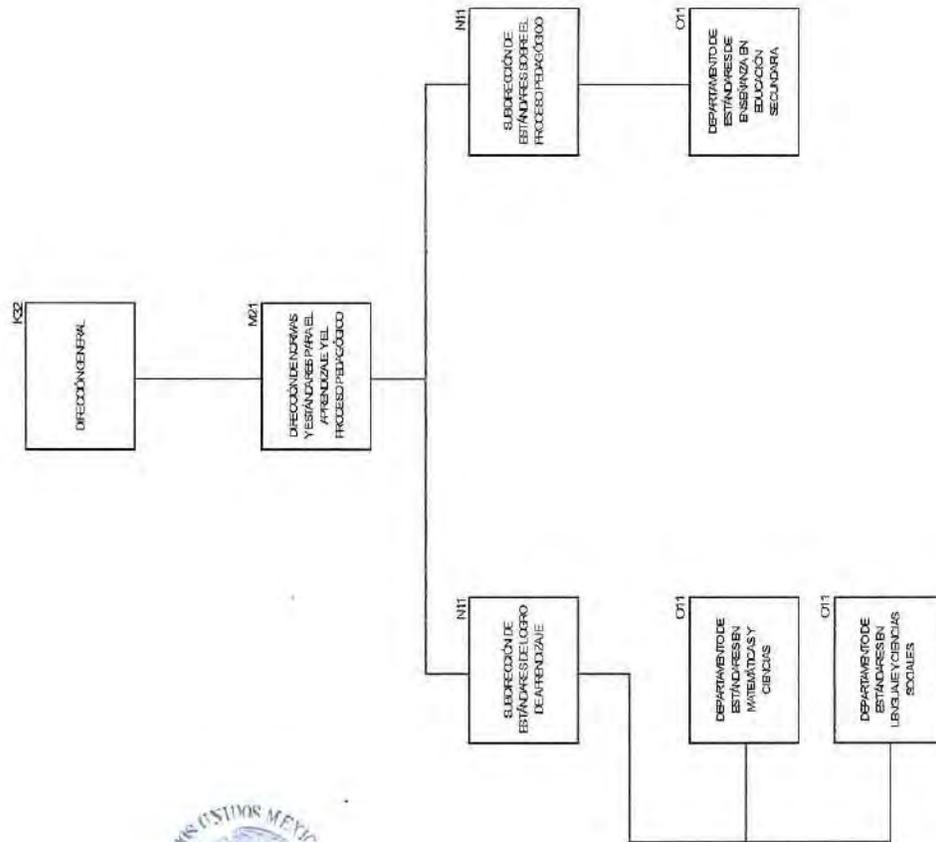
N

O





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
312 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR



K

M

N

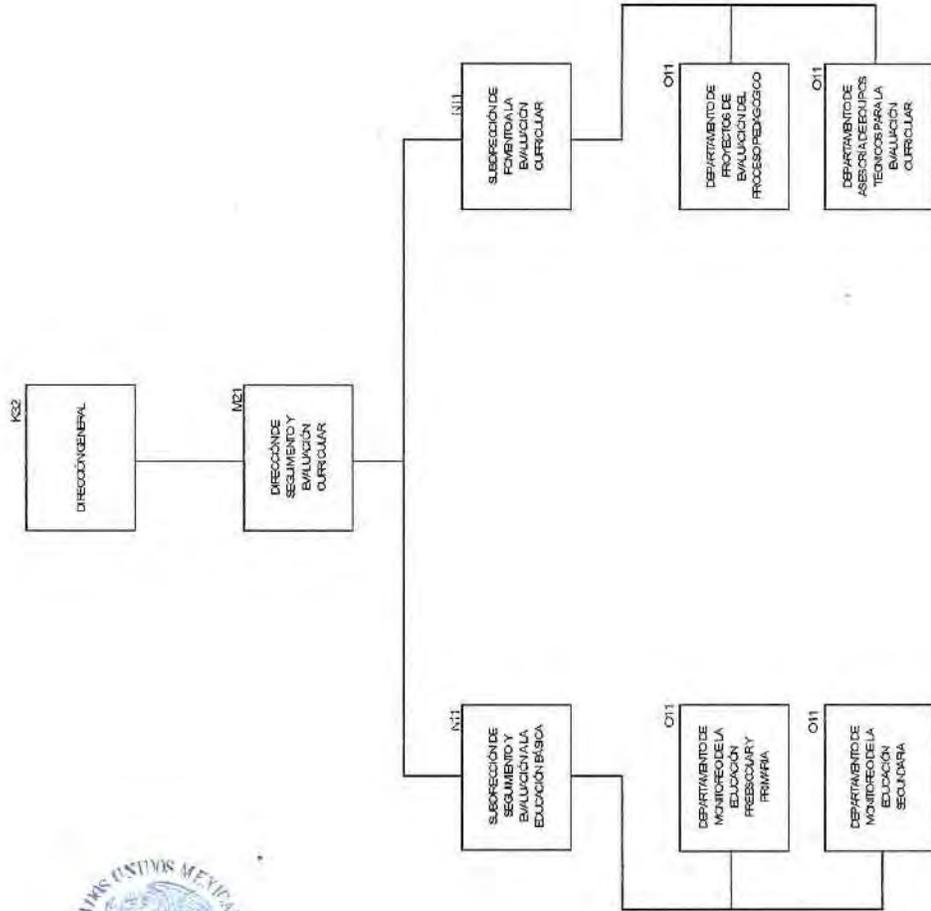
O



S.E.P.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
312 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR



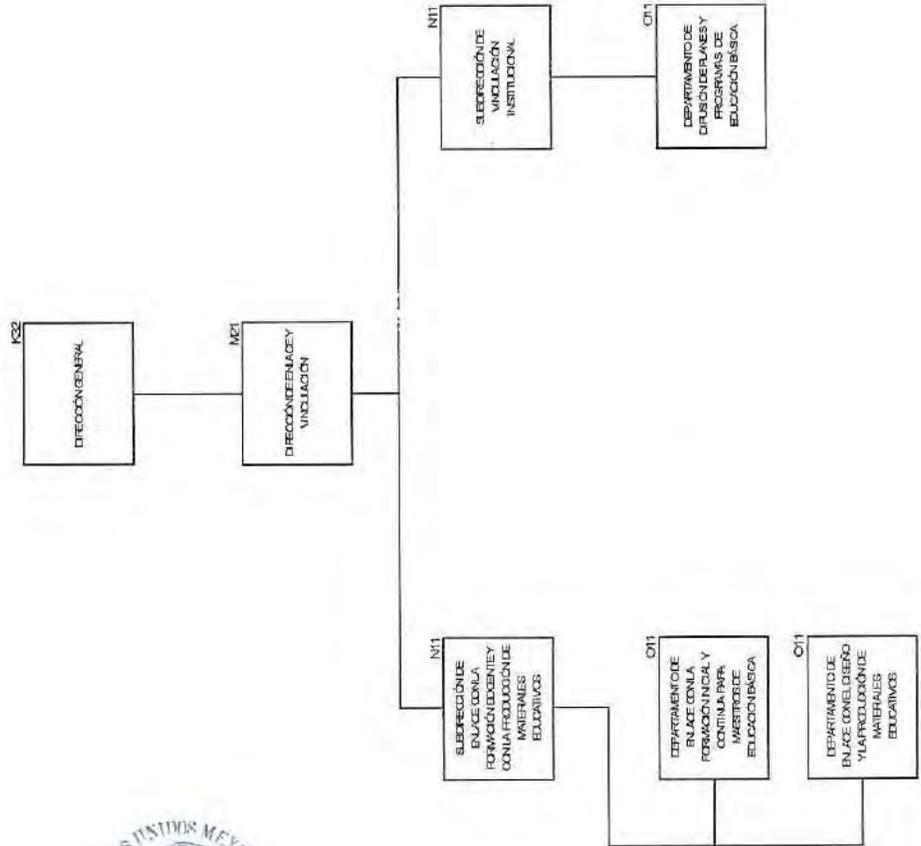
K - - - - - M - - - - - N - - - - - O



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
312 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR



K

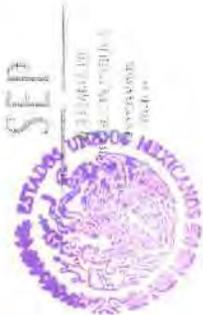
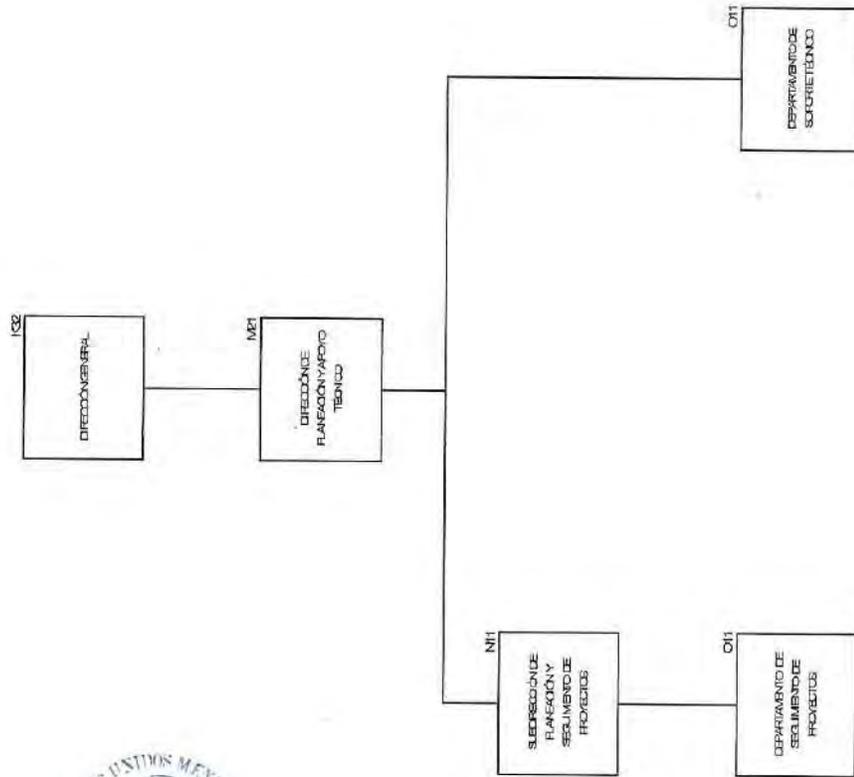
M

N

O



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
312 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR



S.E.P.



K

M

N

O



7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Nombre del Puesto: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR	
Objetivo General del Puesto	Contribuir a elevar la calidad de la educación básica que se imparte en el país por medio del establecimiento de contenidos de planes y programas de estudio, la revisión constante de los mismos para su actualización y la definición de normas para dar seguimiento y evaluar la aplicación de los planes y programas de estudio vigentes, el desempeño docente y el nivel de logro en los aprendizajes de los alumnos; así como la incorporación a la cultura escolar de la evaluación interna y externa como mecanismo de mejora, procurando que las escuelas cuenten con los elementos pedagógicos para el desarrollo de las actividades inherentes al proceso de enseñanza-aprendizaje.
Funciones	<p>Elaborar las propuestas de planes y programas de estudio para la educación básica, incluidos los planes y programas de estudio en materia artística que se impartan en la educación básica.</p> <p>Proponer métodos, procesos y enfoques pedagógicos que propicien el logro de aprendizajes relevantes en los educandos de los diversos niveles y modalidades de la educación básica y, realizar atendiendo los lineamientos generales que para tal efecto emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, evaluaciones diagnósticas para el análisis y seguimiento del avance de la educación básica en el país.</p> <p>Proponer, en un marco de inclusión y diversidad, modificaciones a los planes y programas de estudio, métodos, procesos y enfoques pedagógicos, considerando la opinión de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública, de las autoridades educativas locales, del Consejo Nacional de Participación Social y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley General de Educación.</p> <p>Proponer lineamientos y criterios pedagógicos que orienten los programas de estudio de educación inicial.</p> <p>Proponer, considerando la opinión de las autoridades educativas locales y en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y las respectivas instancias especializadas, lineamientos para verificar la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de estudio, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación inicial, especial y básica.</p>



S.E.P.





	<p>Asesorar a las autoridades educativas locales para la elaboración de contenidos regionales de los planes y programas de estudio para la educación básica, así como emitir recomendaciones para que las autoridades educativas locales puedan contextualizar el currículo a las características del entorno en el que se aplicarán y de esta manera facilitar a los educandos un mejor aprendizaje sobre la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de su entidad federativa y municipios respectivos.</p> <p>Difundir, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la educación básica.</p> <p>Promover el desarrollo de proyectos de investigación educativa en materia de planes y programas de estudios y métodos, procesos y enfoques pedagógicos para la educación básica.</p> <p>Llevar el registro de los planes y programas de estudio oficiales correspondientes a la educación básica.</p> <p>Contribuir al desarrollo de las capacidades técnicas de las autoridades educativas de los estados para el desarrollo de los contenidos regionales.</p> <p>Desarrollar, en coordinación con las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Educación Pública y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de dicha Secretaría, los programas y acciones para atender necesidades educativas de los grupos vulnerables.</p> <p>Recabar y analizar, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública, la información sobre la vigencia, contenidos y congruencia de los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial y básica, a través de sondeos de opinión y otros mecanismos de consulta entre padres de familia, docentes, personal con funciones de dirección en las escuelas, instituciones educativas, así como entre aquellos sectores involucrados en la educación.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa externamente con dependencias y organismos relacionados con aspectos curriculares de la educación básica; e internamente con diversas unidades administrativas de la propia Secretaría de Educación Pública.</p>





Nombre del Puesto:	
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA PARA LA ARTICULACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	
Objetivo General del Puesto	Coadyuvar al diseño, implantación y actualización del currículo en la educación básica y de los aspectos inherentes al mismo, para fomentar el desarrollo integral de la población infantil y juvenil y enriquecer los procesos de enseñanza aprendizaje en los que participan alumnos y profesores.
Funciones	<p>Organizar el trabajo interdisciplinario para conformar la propuesta curricular pertinente a los niveles preescolar, primaria y secundaria que integran la educación básica.</p> <p>Dirigir los mecanismos de vinculación con las otras instancias responsables para acordar los temas, contenidos y actividades que contribuyan al desarrollo integral de los alumnos, tanto intelectual, física y actitudinalmente que se puedan aplicar en todas las escuelas del país.</p> <p>Proponer y dirigir las estrategias para implantar las propuestas curriculares y analizar la experiencia con el fin de depurar las acciones que propicien la mejora de la educación básica.</p> <p>Establecer relaciones de vinculación con los responsables de llevar a cabo la aplicación de los planes y programas de estudio para apoyar su implantación.</p> <p>Definir, en coordinación con las autoridades educativas estatales, las propuestas de los temas de importancia regional, nacional o mundial indispensables para propiciar la pertinencia del servicio de educación básica.</p> <p>Proponer la incorporación en el currículo de los temas fundamentales en la educación básica y contribuir al desarrollo integral de la población estudiantil.</p> <p>Desarrollar propuestas, en coordinación con las demás instancias encargadas del proceso de actualización y capacitación docente, en las tareas a favor del logro del aprendizaje de los alumnos y del desempeño profesional del profesorado de educación básica.</p> <p>Coordinar las tareas relativas a la elaboración de la propuesta de contenidos de libros de texto gratuitos para la educación preescolar y primaria.</p>



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



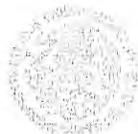
S.E.P.

SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA

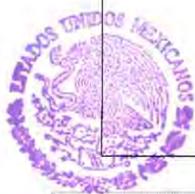


Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa externamente con las autoridades educativas de las entidades federativas, y organismos e instituciones de la comunidad educativa nacional; e internamente con unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública.
--	--





Nombre del Puesto:	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR	
Objetivo General del Puesto	Coordinar los procesos de elaboración, revisión y actualización de un currículo nacional para la enseñanza de educación preescolar pertinente, flexible, viable y articulado con la educación primaria que responda a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientado hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y, de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Proponer lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de la educación preescolar al director general adjunto para la articulación curricular de la educación básica.</p> <p>Coordinar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Coordinar el desarrollo de lineamientos para verificar la aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de la educación preescolar, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia.</p> <p>Proponer al director general adjunto para la articulación curricular de la educación básica para su aprobación planes y programas de estudio para la enseñanza de preescolar; con el fin de apoyar los procesos de enseñanza, estudio y aprendizaje en dicho nivel educativo.</p> <p>Coordinar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación de los programas de estudio para la educación preescolar, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Proponer, en coordinación con las entidades y unidades administrativas competentes, el desarrollo de acciones y la definición de las adecuaciones curriculares a los programas de educación preescolar, diseñados y destinados para atender grupos vulnerables.</p> <p>Coordinar la integración y análisis de la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la educación preescolar.</p>





	<p>Proponer estrategias para contribuir al desarrollo de proyectos experimentales aprobados para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de la educación preescolar.</p> <p>Coordinar el registro de los planes y programas de estudio del nivel preescolar.</p> <p>Coordinar la difusión entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de educación preescolar.</p> <p>Planear y coordinar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con las modificaciones curriculares para la enseñanza en la educación preescolar.</p> <p>Coordinar la asesoría a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de estudio en la educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en este nivel educativo.</p> <p>Planear, organizar y autorizar los trabajos académicos para la elaboración de propuestas de los métodos, procesos y enfoques pedagógicos del currículum de la educación preescolar, que propicien el logro de aprendizajes relevantes en los educandos de los diversos niveles y modalidades de la educación básica, y someter a la aprobación del(a) Director(a) General Adjunto(a) para la Articulación Curricular de la Educación Básica.</p> <p>Planear y coordinar los trabajos académicos para generar las propuestas de modificaciones, en un marco de inclusión y diversidad, a los planes y programas de estudio, métodos, procesos y enfoques pedagógicos de los programas de estudio para la educación preescolar.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.

SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN PREESCOLAR	
Objetivo General del Puesto	Supervisar el proceso de elaboración, revisión y actualización de un currículo nacional para la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación preescolar pertinente, flexible, viable y articulado con la educación primaria, que responda a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientado hacia el desarrollo de sus competencias cognitivas y, de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Desarrollar proyectos de lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas del lenguaje y comunicación en educación preescolar.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas del lenguaje y comunicación en educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas del lenguaje y comunicación en educación preescolar, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de acciones técnico-pedagógicas para la elaboración y actualización de la propuesta de planes y programas de estudio para la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación preescolar con el fin de apoyar los procesos de estudio y aprendizaje.</p> <p>Supervisar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación preescolar, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Supervisar la participación de la dirección general con las entidades y unidades administrativas competentes para el desarrollo de acciones y en la definición de las adecuaciones curriculares a los programas del lenguaje y comunicación de educación preescolar, diseñados y destinados para atender necesidades educativas de grupos vulnerables.</p> <p>Supervisar la integración y análisis de la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico,</p>





	<p>contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación preescolar.</p> <p>Proponer acciones para el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje del lenguaje y comunicación de educación preescolar.</p> <p>Supervisar el control del registro de los planes y programas de estudio para la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación preescolar.</p> <p>Supervisar la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación preescolar.</p> <p>Supervisar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares a los programas de la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación preescolar.</p> <p>Supervisar la asesoría a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S.E.P.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN PREESCOLAR	
Objetivo General del Puesto	Elaborar y actualizar el currículo nacional para la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación preescolar pertinente, flexible, viable y articulado con la educación primaria, que responda a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientado hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y, de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Desarrollar proyectos de lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de lenguaje y comunicación de la educación preescolar.</p> <p>Desarrollar proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de lenguaje y comunicación de la educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Desarrollar proyectos de lineamientos para verificar la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de lenguaje y comunicación de la educación preescolar, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia.</p> <p>Desarrollar acciones técnico pedagógicas para la elaboración y actualización de la propuesta de planes y programas de estudio para la enseñanza del lenguaje y comunicación en preescolar con el fin de apoyar los procesos de enseñanza, estudio y aprendizaje en esta educación.</p> <p>Elaborar de propuestas para la definición y modificación del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza del lenguaje y comunicación en la educación preescolar; lo anterior, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Participar, en coordinación con las entidades y unidades administrativas competentes en la definición de las adecuaciones curriculares a los programas del lenguaje y comunicación en la educación preescolar, diseñados y destinados para atender necesidades educativas de grupos vulnerables.</p> <p>Integrar y analizar la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general; así</p>





	<p>como avances recientes y reportes de investigación; con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza del lenguaje y comunicación en la educación preescolar.</p> <p>Participar en el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje del lenguaje y comunicación en la educación preescolar.</p> <p>Registrar los planes y programas de estudio para la enseñanza del lenguaje y comunicación vigente en el nivel preescolar.</p> <p>Apoyar en la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, entre los padres de familia y la sociedad información que propicie la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la enseñanza del lenguaje y comunicación de la educación preescolar.</p> <p>Diseñar y aplicar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares a los programas de lenguaje y comunicación en la educación preescolar.</p> <p>Asesorar a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de lenguaje y comunicación de la educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los Estados; e internamente con unidades administrativas competentes de la Secretaría y con áreas de la Dirección General.</p>





Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE MATEMÁTICAS PREESCOLAR	
Objetivo General del Puesto	Supervisar el proceso de elaboración, revisión y actualización de un currículo nacional para la enseñanza de las matemáticas de educación preescolar pertinente, flexible, viable y articulado con la educación primaria, que responda a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientado hacia el desarrollo de sus competencias cognitivas y, de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Proponer el desarrollo de proyectos de lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de matemáticas de la educación preescolar.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de matemáticas de la educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para verificar la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de matemáticas de la educación preescolar, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de acciones técnico-pedagógicas para la elaboración y actualización de la propuesta de planes y programas de estudio para la enseñanza de las matemáticas en educación preescolar con el fin de apoyar los procesos de estudio y aprendizaje.</p> <p>Supervisar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las matemáticas de educación preescolar, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Supervisar la participación de la dirección general con las entidades y unidades administrativas competentes para el desarrollo de acciones y en la definición de las adecuaciones curriculares a los programas de matemáticas de educación preescolar, diseñados y destinados para atender necesidades educativas de grupos vulnerables.</p> <p>Supervisar la integración y análisis de la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico,</p>



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO CURRICULAR



S.E.P.
SUBSECRETARÍA DE
MÉXICO



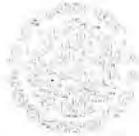
	<p>contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las matemáticas de educación preescolar.</p> <p>Proponer acciones para el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas de educación preescolar.</p> <p>Supervisar el control del registro de los planes y programas de estudio para la enseñanza de las matemáticas de educación preescolar.</p> <p>Supervisar la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, entre los padres de familia y la sociedad; información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la enseñanza de las matemáticas de educación preescolar.</p> <p>Supervisar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares a los programas de las matemáticas de educación preescolar.</p> <p>Supervisar la asesoría a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la enseñanza de las matemáticas de educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>





Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS PREESCOLAR	
Objetivo General del Puesto	Colaborar en la elaboración y actualización de los programas de estudio de las matemáticas de educación preescolar pertinentes, flexibles articulados con la educación primaria, que respondan a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientados hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las matemáticas en educación preescolar.</p> <p>Analizar la información obtenida en consultas a instituciones educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos de las matemáticas en la educación preescolar.</p> <p>Proponer adecuaciones curriculares a los programas de matemáticas en la educación preescolar destinados a niñas y niños migrantes, escuelas multigrado, y de educación especial e integración educativa.</p> <p>Proponer la elaboración de instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje y la enseñanza de las matemáticas en la educación preescolar.</p> <p>Colaborar en la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza de las matemáticas en la educación preescolar.</p> <p>Proponer el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas en la educación preescolar.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las matemáticas en la educación preescolar.</p> <p>Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las matemáticas de la educación preescolar.</p>





Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.
--	---



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE EXPLORACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL MUNDO	
Objetivo General del Puesto	Supervisar el proceso de elaboración, revisión y actualización de un currículo nacional para la enseñanza de la exploración y conocimiento del mundo en la educación preescolar pertinente, flexible, viable y articulado con la educación primaria, que responda a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientado hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y, de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Desarrollar proyectos de lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de la exploración y conocimiento del mundo en la educación preescolar.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la exploración y conocimiento del mundo en la educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de la exploración y conocimiento del mundo en educación preescolar, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de acciones técnico-pedagógicas para la elaboración y actualización de la propuesta de planes y programas de estudio para la enseñanza de la exploración y conocimiento del mundo en educación preescolar con el fin de apoyar los procesos de estudio y aprendizaje.</p> <p>Supervisar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la exploración y conocimiento del mundo en educación preescolar, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Supervisar la participación de la dirección general con las entidades y unidades administrativas competentes para el desarrollo de acciones y en la definición de las adecuaciones curriculares a los programas de la exploración y conocimiento del mundo en educación preescolar, diseñados y destinados para atender necesidades educativas de grupos vulnerables.</p>



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

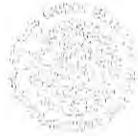


S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



	<p>Supervisar la integración y análisis de la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la exploración y conocimiento del mundo en educación preescolar.</p> <p>Proponer acciones para el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de la exploración y conocimiento del mundo en educación preescolar.</p> <p>Supervisar el control del registro de los planes y programas de estudio para la enseñanza de la exploración y conocimiento del mundo en educación preescolar.</p> <p>Supervisar la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la enseñanza de la exploración y conocimiento del mundo en educación preescolar.</p> <p>Supervisar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares a los programas de la enseñanza de la exploración y conocimiento del mundo en educación preescolar.</p> <p>Supervisar la asesoría a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la enseñanza de la exploración y conocimiento del mundo en educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>





Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE EXPLORACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL MUNDO	
Objetivo General del Puesto	Contribuir al diseño e implantación del currículum nacional de educación preescolar que permita el logro de los aprendizajes fundamentales en los alumnos para continuar la educación básica.
Funciones	<p>Participar en la definición de contenidos, métodos y enfoque pedagógico para favorecer el conocimiento y la comprensión del mundo natural y social de los niños de educación preescolar.</p> <p>Verificar el desarrollo de proyectos experimentales orientados a mejorar la enseñanza y el aprendizaje en la educación preescolar, en particular en lo relacionado con el desarrollo de las nociones sobre el mundo natural y social.</p> <p>Recopilar, analizar y llevar el registro de material impreso, de audio y video sobre avances recientes y reportes de investigación acerca del conocimiento y comprensión del mundo natural y social, y de los procesos cognitivos que siguen las niñas y los niños de educación preescolar.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de la historia en la educación primaria.</p> <p>Sugerir contenidos que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos técnicos estatales de educación preescolar.</p> <p>Colaborar en las actividades de asesoría y actualización del personal docente, directivo y técnico de educación preescolar sobre el desarrollo de las nociones del mundo natural y social en los niños de educación preescolar.</p> <p>Recopilar y analizar diversos materiales con la finalidad de apoyar las acciones de actualización y asesoría dirigidas a los equipos técnicos estatales de educación preescolar.</p> <p>Supervisar las acciones de información y difusión sobre la aplicación de propuestas didácticas relativas al campo de exploración y conocimiento del mundo del programa de educación preescolar vigente.</p>





	<p>Apoyar en el análisis de la información derivada del seguimiento a la aplicación de las propuestas didácticas, con la finalidad de contribuir a la actualización de los contenidos del programa de educación preescolar vigente.</p> <p>Diseñar y proponer estrategias de seguimiento a la aplicación de las propuestas didácticas para favorecer el desarrollo del conocimiento sobre el mundo natural y social de las niñas y los niños de educación preescolar, a fin de identificar logros y dificultades en la aplicación.</p> <p>Recopilar información derivada del seguimiento, con la finalidad de elaborar reportes técnicos.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO	
Objetivo General del Puesto	Supervisar la instrumentación y realización de proyectos pedagógicos para el desarrollo académico en la enseñanza preescolar que responda a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientados hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y, de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Supervisar la elaboración de proyectos de lineamientos y criterios para el desarrollo de proyectos pedagógicos para el desarrollo académico en la enseñanza preescolar.</p> <p>Supervisar acciones técnico pedagógicas para apoyar la elaboración y actualización de la propuesta de planes y programas de estudio para la enseñanza de matemáticas, lenguaje, comunicación, exploración y conocimiento del mundo en el nivel educativo preescolar.</p> <p>Supervisar la elaboración de propuestas para la definición y modificación del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para el desarrollo académico para la enseñanza de matemáticas, lenguaje, comunicación, exploración y conocimiento del mundo en el nivel educativo preescolar.</p> <p>Supervisar acciones para apoyar la definición de las adecuaciones curriculares a los programas para la enseñanza de matemáticas, lenguaje, comunicación, exploración y conocimiento del mundo en el nivel educativo preescolar, diseñados y destinados para atender necesidades educativas de grupos vulnerables.</p> <p>Integrar y supervisar el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de matemáticas, lenguaje, comunicación, exploración y conocimiento del mundo en el nivel educativo preescolar.</p> <p>Supervisar las acciones técnico-pedagógicas que favorezcan el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales con relación a la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares a los programas para la enseñanza de matemáticas, lenguaje, comunicación, exploración y conocimiento del mundo en el nivel educativo preescolar.</p> <p>Contribuir en el otorgamiento de asesorías a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas para la enseñanza de matemáticas, lenguaje, comunicación,</p>



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN



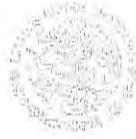
	<p>exploración y conocimiento del mundo en el nivel educativo preescolar; así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en las materias.</p> <p>Supervisar la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la enseñanza de las matemáticas de la educación preescolar.</p> <p>Validar información de contenidos y supervisar la elaboración del material de difusión.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA	
Objetivo General del Puesto	Coordinar los procesos de elaboración, revisión y actualización de un currículo nacional para la enseñanza de educación primaria pertinente, flexible, viable y articulado con la educación preescolar y secundaria que responda a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientado hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y, de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Proponer lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de la educación primaria al director general adjunto para la articulación curricular de la educación básica.</p> <p>Coordinar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la educación primaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Coordinar el desarrollo de lineamientos para verificar la aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de la educación primaria, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia.</p> <p>Proponer al director general adjunto para la articulación curricular de la educación básica para su aprobación planes y programas de estudio para la enseñanza de primaria; con el fin de apoyar los procesos de enseñanza, estudio y aprendizaje en dicho nivel educativo.</p> <p>Coordinar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación de los programas de estudio para la educación primaria, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Proponer, en coordinación con las entidades y unidades administrativas competentes, el desarrollo de acciones y la definición de las adecuaciones curriculares a los programas de educación primaria, diseñados y destinados para atender grupos vulnerables.</p> <p>Coordinar la integración y análisis de la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la educación primaria.</p>



S.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



	<p>Proponer estrategias para contribuir al desarrollo de proyectos experimentales aprobados para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de la educación primaria.</p> <p>Coordinar el registro de los planes y programas de estudio del nivel primaria.</p> <p>Coordinar la difusión entre los padres de familia y la sociedad, información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de educación primaria.</p> <p>Planear y coordinar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con las modificaciones curriculares para la enseñanza en la educación primaria.</p> <p>Coordinar la asesoría a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de estudio en la educación primaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en este nivel educativo.</p> <p>Planear, organizar y autorizar los trabajos académicos para la elaboración de propuestas de los métodos, procesos y enfoques pedagógicos del currículum de la educación primaria, que propicien el logro de aprendizajes relevantes en los educandos de los diversos niveles y modalidades de la educación básica, y someter a la aprobación del(a) Director(a) General Adjunto(a) para la Articulación Curricular de la Educación Básica.</p> <p>Planear y coordinar los trabajos académicos para generar las propuestas de modificaciones, en un marco de inclusión y diversidad, a los planes y programas de estudio, métodos, procesos y enfoques pedagógicos de los programas de estudio para la educación primaria.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN PRIMARIA	
Objetivo General del Puesto	Supervisar el proceso de elaboración, revisión y actualización de un currículo nacional para la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación primaria pertinente, flexible, viable y articulado con la educación secundaria, que responda a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientado hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y, de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Desarrollar proyectos de lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de lenguaje y comunicación en educación primaria.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas del lenguaje y comunicación en educación primaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas del lenguaje y comunicación en educación primaria, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de acciones técnico-pedagógicas para la elaboración y actualización de la propuesta de planes y programas de estudio para la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación primaria con el fin de apoyar los procesos de estudio y aprendizaje.</p> <p>Supervisar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación primaria, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Supervisar la participación de la dirección general con las entidades y unidades administrativas competentes para el desarrollo de acciones y en la definición de las adecuaciones curriculares a los programas del lenguaje y comunicación de educación primaria, diseñados y destinados para atender necesidades educativas de grupos vulnerables.</p> <p>Supervisar la integración y análisis de la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico,</p>





	<p>contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación primaria.</p> <p>Proponer acciones para el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje del lenguaje y comunicación de educación primaria.</p> <p>Supervisar el control del registro de los planes y programas de estudio para la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación primaria.</p> <p>Supervisar la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación primaria.</p> <p>Supervisar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares a los programas de la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación primaria.</p> <p>Supervisar la asesoría a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la enseñanza del lenguaje y comunicación de educación primaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE ESPAÑOL PRIMARIA	
Objetivo General del Puesto	Colaborar en la elaboración y actualización de los programas de estudio del español de educación primaria pertinentes, flexibles articulados con la educación preescolar y secundaria, que respondan a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientados hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza del español en educación primaria.</p> <p>Analizar la información obtenida en consultas a instituciones educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos del español en la educación primaria.</p> <p>Proponer adecuaciones curriculares a los programas de español en la educación primaria destinados a niñas y niños migrantes, escuelas multigrado, y de educación especial e integración educativa.</p> <p>Proponer la elaboración de instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje y la enseñanza del español en la educación primaria.</p> <p>Colaborar en la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza del español en la educación primaria.</p> <p>Proponer el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje del español en la educación primaria.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza del español en la educación primaria.</p> <p>Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza del español de la educación primaria.</p>



Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.
--	---


S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS


S.E.P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE MATEMÁTICAS PRIMARIA	
Objetivo General del Puesto	Supervisar el proceso de elaboración, revisión y actualización de un currículo nacional para la enseñanza de las matemáticas de educación primaria pertinente, flexible, viable y articulado con la educación preescolar y secundaria, que responda a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientado hacia el desarrollo de sus competencias cognitivas y, de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Proponer el desarrollo de proyectos de lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de matemáticas de la educación primaria.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de matemáticas de la educación primaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para verificar la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de matemáticas de la educación primaria, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de acciones técnico-pedagógicas para la elaboración y actualización de la propuesta de planes y programas de estudio para la enseñanza de las matemáticas en educación primaria con el fin de apoyar los procesos de estudio y aprendizaje.</p> <p>Supervisar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las matemáticas de educación primaria, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Supervisar la participación de la dirección general con las entidades y unidades administrativas competentes para el desarrollo de acciones y en la definición de las adecuaciones curriculares a los programas de matemáticas de educación primaria, diseñados y destinados para atender necesidades educativas de grupos vulnerables.</p> <p>Supervisar la integración y análisis de la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico,</p>





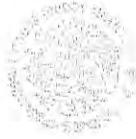
	<p>contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las matemáticas de educación primaria.</p> <p>Proponer acciones para el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas de educación primaria.</p> <p>Supervisar el control del registro de los planes y programas de estudio para la enseñanza de las matemáticas de educación primaria.</p> <p>Supervisar la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, entre los padres de familia y la sociedad; información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la enseñanza de las matemáticas de educación primaria.</p> <p>Supervisar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares a los programas de las matemáticas de educación primaria.</p> <p>Supervisar la asesoría a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la enseñanza de las matemáticas de educación primaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS PRIMARIA	
Objetivo General del Puesto	Colaborar en la elaboración y actualización de los programas de estudio de las matemáticas de educación primaria pertinentes, flexibles articulados con la educación preescolar y secundaria, que respondan a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientados hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de matemáticas en educación primaria.</p> <p>Analizar la información obtenida en consultas a instituciones educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos de las matemáticas en la educación primaria.</p> <p>Proponer adecuaciones curriculares a los programas de matemáticas en la educación primaria destinados a niñas y niños migrantes, escuelas multigrado, y de educación especial e integración educativa.</p> <p>Proponer la elaboración de instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje y la enseñanza de las matemáticas en la educación primaria.</p> <p>Colaborar en la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza de las matemáticas en la educación primaria.</p> <p>Proponer el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas en la educación primaria.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las matemáticas en la educación primaria.</p> <p>Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las matemáticas de la educación primaria.</p>



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO CURRICULAR

Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.
--	---



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S.E.P.

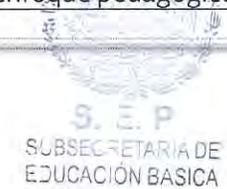
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE CIENCIAS NATURALES	
Objetivo General del Puesto	Supervisar el proceso de elaboración, revisión y actualización de un currículo nacional para la enseñanza de las ciencias naturales de educación primaria pertinente, flexible, viable y articulado con la educación preescolar y secundaria, que responda a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientado hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y, de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Proponer el desarrollo de proyectos de lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de ciencias naturales de la educación primaria.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de ciencias naturales de la educación primaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para verificar la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de ciencias naturales de la educación primaria, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de acciones técnico-pedagógicas para la elaboración y actualización de la propuesta de planes y programas de estudio para la enseñanza de las ciencias naturales en educación primaria con el fin de apoyar los procesos de estudio y aprendizaje.</p> <p>Supervisar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las ciencias naturales de educación primaria, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Supervisar la participación de la dirección general con las entidades y unidades administrativas competentes para el desarrollo de acciones y en la definición de las adecuaciones curriculares a los programas de ciencias naturales de educación primaria, diseñados y destinados para atender necesidades educativas de grupos vulnerables.</p> <p>Supervisar la integración y análisis la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico,</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR
 HUMANAS Y SOCIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR





	<p>contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las ciencias naturales de educación primaria.</p> <p>Proponer acciones para el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias naturales de educación primaria.</p> <p>Supervisar el control del registro de los planes y programas de estudio para la enseñanza de las ciencias naturales de educación primaria.</p> <p>Supervisar la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la enseñanza de las ciencias naturales de educación primaria.</p> <p>Supervisar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares a los programas de las ciencias naturales de educación primaria.</p> <p>Supervisar la asesoría a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la enseñanza de las ciencias naturales de educación primaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>





Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES	
Objetivo General del Puesto	Colaborar en la elaboración y actualización de los programas de estudio de las ciencias naturales de educación primaria pertinentes, flexibles, articulados con la educación preescolar y secundaria, que respondan a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientados hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las ciencias naturales de educación primaria.</p> <p>Analizar la información obtenida en consultas a instituciones educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos de las ciencias naturales en la educación primaria.</p> <p>Proponer adecuaciones curriculares a los programas de ciencias naturales en la educación primaria destinados a grupos vulnerables.</p> <p>Proponer la elaboración de instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje y la enseñanza de las ciencias naturales en la educación primaria.</p> <p>Colaborar en la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza de las ciencias naturales en la educación primaria.</p> <p>Proponer el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias naturales en la educación primaria.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las ciencias naturales de la educación primaria.</p> <p>Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las ciencias naturales de la educación primaria.</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.
----------------------------------	---



S.F.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S.E.P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA

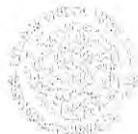


Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE CIENCIAS SOCIALES PRIMARIA	
Objetivo General del Puesto	Supervisar el proceso de elaboración, revisión y actualización de un currículo nacional para la enseñanza de las ciencias sociales de educación primaria pertinente, flexible, viable y articulado con la educación preescolar y secundaria, que responda a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientado hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y, de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Proponer el desarrollo de proyectos de lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de ciencias sociales de la educación primaria.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de ciencias sociales de educación primaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para verificar la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de ciencias sociales de la educación primaria, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de acciones técnico-pedagógicas para la elaboración y actualización de la propuesta de planes y programas de estudio para la enseñanza de las ciencias sociales en educación primaria con el fin de apoyar los procesos de estudio y aprendizaje.</p> <p>Supervisar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las ciencias sociales de educación primaria, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Supervisar la participación de la dirección general con las entidades y unidades administrativas competentes para el desarrollo de acciones y en la definición de las adecuaciones curriculares a los programas de ciencias sociales de educación primaria, diseñados y destinados para atender necesidades educativas de grupos vulnerables.</p> <p>Supervisar la integración y análisis de la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico,</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





	<p>contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las ciencias sociales de educación primaria.</p> <p>Proponer acciones para el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias sociales de educación primaria.</p> <p>Supervisar el control del registro de los planes y programas de estudio para la enseñanza de las ciencias sociales de educación primaria.</p> <p>Supervisar la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la enseñanza de las ciencias sociales de educación primaria.</p> <p>Supervisar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares a los programas de las ciencias naturales de educación primaria.</p> <p>Supervisar la asesoría a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la enseñanza de las ciencias naturales de educación primaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA	
Objetivo General del Puesto	Colaborar en la elaboración y actualización de los programas de estudio de la geografía de educación primaria pertinentes, flexibles articulados con la educación preescolar y secundaria, que respondan a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientados hacia el desarrollo de sus competencias cognitivas y de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la geografía de educación primaria.</p> <p>Analizar la información obtenida en consultas a instituciones educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos de la geografía en la educación primaria.</p> <p>Proponer adecuaciones curriculares a los programas de geografía en la educación primaria destinados a grupos vulnerables.</p> <p>Proponer la elaboración de instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje y la enseñanza de la geografía en la educación primaria.</p> <p>Colaborar en la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza de la geografía en la educación primaria.</p> <p>Proponer el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de la geografía en la educación primaria.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de la geografía de la educación primaria.</p> <p>Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de la geografía de la educación primaria.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>
---	--



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ASISTENTE
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



Nombre del Puesto:	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA	
Objetivo General del Puesto	Coordinar los procesos de elaboración, revisión y actualización de un currículo nacional para la enseñanza de educación secundaria pertinente, flexible, viable y articulado con la educación secundaria que responda a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientado hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y, de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Proponer lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de la educación secundaria al director general adjunto para la articulación curricular de la educación básica.</p> <p>Coordinar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la educación secundaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Coordinar el desarrollo de lineamientos para verificar la aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de la educación secundaria, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia.</p> <p>Proponer al director general adjunto para la articulación curricular de la educación básica para su aprobación planes y programas de estudio para la enseñanza en secundaria; a fin de apoyar los procesos de enseñanza, estudio y aprendizaje en dicho nivel educativo.</p> <p>Coordinar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación de los programas de estudio para la educación secundaria, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Proponer, en coordinación con las entidades y unidades administrativas competentes, el desarrollo de acciones y la definición de las adecuaciones curriculares a los programas de educación secundaria, diseñados y destinados para atender grupos vulnerables.</p> <p>Coordinar la integración y análisis la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general; así como avances recientes y reportes de investigación; con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos,</p>



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





	<p>orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la educación secundaria.</p> <p>Proponer estrategias para contribuir al desarrollo de proyectos experimentales aprobados para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de la educación secundaria.</p> <p>Coordinar el registro de los planes y programas de estudio del nivel secundaria.</p> <p>Coordinar la difusión entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de educación secundaria.</p> <p>Planear y coordinar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con las modificaciones curriculares para la enseñanza en la educación secundaria.</p> <p>Coordinar la asesoría a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de estudio en la educación secundaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en este nivel educativo.</p> <p>Planear, organizar y autorizar los trabajos académicos para la elaboración de propuestas de los métodos, procesos y enfoques pedagógicos del currículum de la educación secundaria, que propicien el logro de aprendizajes relevantes en los educandos de los diversos niveles y modalidades de la educación básica y someter a la aprobación del(a) Director(a) General Adjunto(a) para la Articulación Curricular de la Educación Básica.</p> <p>Planear y coordinar los trabajos académicos para generar las propuestas de modificaciones, en un marco de inclusión y diversidad, a los planes y programas de estudio, métodos, procesos y enfoques pedagógicos de los programas de estudio para la educación secundaria.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados; e internamente con unidades administrativas competentes de la Secretaría y con áreas de la Dirección General.</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA

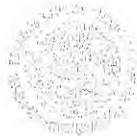


Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE ESPAÑOL SECUNDARIA	
Objetivo General del Puesto	Colaborar en la elaboración y actualización de los programas de estudio del español de educación secundaria pertinentes, flexibles articulados con la educación primaria, que respondan a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientados hacia el desarrollo de sus competencias cognitivas y de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza del español en la escuela secundaria.</p> <p>Analizar la información obtenida en consultas a instituciones educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos del español en la educación secundaria.</p> <p>Proponer adecuaciones curriculares a los programas de español en la educación secundaria destinados a grupos vulnerables.</p> <p>Proponer la elaboración de instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje y la enseñanza del español en la educación secundaria.</p> <p>Colaborar en la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza del español en la educación secundaria.</p> <p>Proponer el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje del español en la educación secundaria.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza del español en la educación secundaria.</p> <p>Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza del español de la educación secundaria.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





Nombre del Puesto:

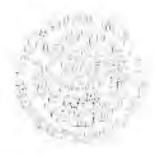
SUBDIRECCIÓN DE MATEMÁTICAS SECUNDARIA

<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Contribuir a la generación y actualización de un currículo para la enseñanza de las matemáticas pertinente y acorde con las demandas sociales y educativas de los niños y jóvenes mexicanos.</p>
<p>Funciones</p>	<p>Participar en la definición y/o modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación de los programas para el estudio de las matemáticas en la educación secundaria.</p> <p>Colaborar en proyectos de seguimiento y evaluación para enriquecer el currículo de las matemáticas en educación secundaria y su aplicación en el aula.</p> <p>Participar en el análisis e integrar las propuestas emanadas de consultas con instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y contenidos de la asignatura de matemáticas en la educación secundaria.</p> <p>Obtener y sistematizar la información generada en diversas instituciones para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos y orientaciones metodológicas para la enseñanza de las matemáticas en la educación secundaria.</p> <p>Integrar la definición de las adecuaciones curriculares para la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas en la educación secundaria de los programas diseñados para atender a grupos vulnerables.</p> <p>Participar en el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas en la educación secundaria.</p> <p>Coordinar los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las matemáticas en la educación secundaria.</p> <p>Supervisar el asesoramiento a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las matemáticas en la educación secundaria.</p>



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ASISTENTE
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





	<p>Coordinar los estudios para la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza de las matemáticas en la educación secundaria.</p> <p>Participar en la elaboración de diversos instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje de las matemáticas en la educación secundaria, así como apoyar el análisis de los resultados derivados de la aplicación de los mismos.</p> <p>Coordinar el asesoramiento respecto a los instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje de las matemáticas en la educación secundaria.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ASISTENTE
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS SECUNDARIA.	
Objetivo General del Puesto	Colaborar en la elaboración y actualización de los programas de estudio de matemáticas de educación secundaria pertinentes, flexibles articulados con la educación primaria, que respondan a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientados hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de matemáticas en educación secundaria.</p> <p>Analizar la información obtenida en consultas a instituciones educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos de matemáticas en la educación secundaria.</p> <p>Proponer adecuaciones curriculares a los programas de matemáticas en la educación secundaria destinados a grupos vulnerables.</p> <p>Proponer la elaboración de instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje y la enseñanza de matemáticas en la educación secundaria.</p> <p>Colaborar en la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza de matemáticas en la educación secundaria.</p> <p>Proponer el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de matemáticas en la educación secundaria.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de matemáticas de educación secundaria.</p> <p>Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de matemáticas de la educación secundaria.</p>



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

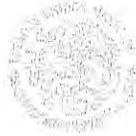


Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.
----------------------------------	---



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Objetivo General del Puesto	Coordinar la elaboración, revisión y actualización de un currículo nacional para la enseñanza de la biología, educación ambiental, física y química de educación secundaria pertinente, flexible, viable y articulado con la educación primaria y media superior, que responda a las demandas educativas y sociales de los adolescentes mexicanos, orientado hacia el desarrollo de sus competencias cognitivas y, de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Desarrollar proyectos de lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de biología, educación ambiental, física y química de la educación secundaria.</p> <p>Coordinar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de biología, educación ambiental, física y química de la educación secundaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Coordinar el desarrollo de proyectos de lineamientos para verificar la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de biología, educación ambiental, física y química de la educación secundaria, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia.</p> <p>Coordinar el desarrollo de acciones técnico-pedagógicas para la elaboración y actualización de la propuesta de planes y programas de estudio para la enseñanza de la biología, educación ambiental, física y química en secundaria a fin de apoyar los procesos de enseñanza, estudio y aprendizaje en esta educación.</p> <p>Coordinar la definición y/o modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la biología, educación ambiental, física y química en la educación secundaria; lo anterior, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Coordinar la participación de la dirección general con las entidades y unidades administrativas competentes para el desarrollo de acciones y en la definición de las adecuaciones curriculares a los programas de la biología, educación ambiental, física y química en la educación secundaria, diseñados y destinados para atender necesidades educativas de grupos vulnerables.</p>





	<p>Coordinar la integración y análisis de la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general; así como avances recientes y reportes de investigación; con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la biología, educación ambiental, física y química en la educación secundaria.</p> <p>Contribuir en acciones y propuestas para el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de la biología, educación ambiental, física y química en la educación secundaria.</p> <p>Verificar y supervisar el control del registro de los planes y programas de estudio para la enseñanza del español vigente en el nivel secundaria.</p> <p>Supervisar la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, entre los padres de familia y la sociedad, información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la enseñanza de la biología, educación ambiental, física y química de la educación secundaria.</p> <p>Coordinar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares a los programas de biología, educación ambiental, física y química en la educación secundaria.</p> <p>Asesorar a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de biología, educación ambiental, física y química de la educación secundaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Objetivo General del Puesto	Colaborar en la elaboración y actualización de los programas de la enseñanza de la biología y educación ambiental de educación secundaria pertinentes, flexibles articulados con la educación primaria, que respondan a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientados hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la biología y educación ambiental de educación secundaria.</p> <p>Analizar la información obtenida en consultas a instituciones educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos la enseñanza de la biología y educación ambiental de educación secundaria.</p> <p>Proponer adecuaciones curriculares a los programas de la enseñanza de la biología y educación ambiental de educación secundaria destinados a grupos vulnerables.</p> <p>Proponer la elaboración de instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje y la enseñanza de la biología y educación ambiental de educación secundaria.</p> <p>Colaborar en la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza de la biología y educación ambiental de educación secundaria.</p> <p>Proponer el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza de la biología y educación ambiental de educación secundaria.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de la biología y educación ambiental de educación secundaria.</p> <p>Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de la biología y educación ambiental de educación secundaria.</p>





Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.
--	---





Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA	
Objetivo General del Puesto	De educación secundaria pertinentes, flexibles articulados con la educación primaria, que respondan a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientados hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de física y química de educación secundaria.</p> <p>Analizar la información obtenida en consultas a instituciones educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos la enseñanza de física y química de educación secundaria.</p> <p>Proponer adecuaciones curriculares a los programas de la enseñanza de física y química de educación secundaria destinados a grupos vulnerables.</p> <p>Proponer la elaboración de instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje y la enseñanza de física y química de educación secundaria.</p> <p>Colaborar en la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza de física y química de educación secundaria.</p> <p>Proponer el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza de física y química de educación secundaria.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de física y química de educación secundaria.</p> <p>Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de física y química de educación secundaria.</p>





Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.
--	---



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



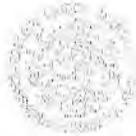
S. E. P.

SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE CIENCIAS SOCIALES SECUNDARIA	
Objetivo General del Puesto	Contribuir a la generación y actualización de un currículo para la enseñanza de las ciencias sociales en educación secundaria pertinente y acorde con las demandas sociales y educativas de los niños y jóvenes mexicanos.
Funciones	<p>Participar en la definición y/o modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación de los programas para el estudio de las ciencias sociales en la educación secundaria.</p> <p>Colaborar en proyectos de seguimiento y evaluación para enriquecer el currículo de las ciencias sociales en educación secundaria y su aplicación en el aula.</p> <p>Participar en el análisis e integrar las propuestas emanadas de consultas con instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y contenidos de las ciencias sociales en la educación secundaria.</p> <p>Obtener y sistematizar la información generada en diversas instituciones para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos y orientaciones metodológicas para la enseñanza de las ciencias sociales en la educación secundaria.</p> <p>Integrar la definición de las adecuaciones curriculares para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias sociales en la educación secundaria de los programas diseñados para atender a grupos vulnerables.</p> <p>Participar en el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias sociales en la educación secundaria.</p> <p>Coordinar los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las ciencias sociales en la educación secundaria.</p> <p>Supervisar el asesoramiento a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las ciencias sociales en la educación secundaria.</p>





	<p>Coordinar los estudios para la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza de las ciencias sociales en la educación secundaria.</p> <p>Participar en la elaboración de diversos instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje de las ciencias sociales en la educación secundaria, así como apoyar el análisis de los resultados derivados de la aplicación de los mismos.</p> <p>Coordinar el asesoramiento respecto a los instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje de las ciencias sociales en la educación secundaria.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES SECUNDARIA	
Objetivo General del Puesto	Colaborar en la elaboración y actualización de los programas de estudio de las ciencias sociales de educación secundaria pertinentes, flexibles articulados con la educación primaria, que respondan a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientados hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las ciencias sociales en educación secundaria.</p> <p>Analizar la información obtenida en consultas a instituciones educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos de las ciencias sociales en la educación secundaria.</p> <p>Proponer adecuaciones curriculares a los programas de ciencias sociales en la educación secundaria destinados a grupos vulnerables.</p> <p>Proponer la elaboración de instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje y la enseñanza de las ciencias sociales en la educación secundaria.</p> <p>Colaborar en la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza de las ciencias sociales en la educación secundaria.</p> <p>Proponer el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias sociales en la educación secundaria.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las ciencias sociales en la educación secundaria.</p> <p>Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las ciencias sociales de la educación secundaria.</p>



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO CURRICULAR

<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>
---	--



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN PERSONAL Y SOCIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	
Objetivo General del Puesto	Coordinar los procesos y programas para el fortalecimiento curricular de la formación personal y social en la educación básica, pertinente, flexible y viable, que responda a las demandas educativas y sociales de los niños y jóvenes mexicanos, orientado hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Proponer lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de fortalecimiento curricular de la formación personal y social en la educación básica</p> <p>Coordinar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas para el fortalecimiento curricular de la formación personal y social en la educación básica, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Coordinar el desarrollo de lineamientos para verificar la aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas para el fortalecimiento curricular de la formación personal y social en la educación básica, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el tipo educativo de referencia.</p> <p>Proponer para su aprobación planes y programas de fortalecimiento curricular de la formación personal y social en la educación básica con el fin de apoyar los procesos de la enseñanza, estudio y aprendizaje en dicha educación.</p> <p>Coordinar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación de los programas para el fortalecimiento curricular de la formación personal y social en la educación básica, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Dirigir y proponer, en coordinación con las entidades y unidades administrativas competentes, el desarrollo de acciones y la definición de las adecuaciones curriculares a los programas para el fortalecimiento curricular de la formación personal y social en la educación básica, diseñados y destinados para atender niños migrantes, escuelas multigrado, y de educación especial e integración educativa.</p>





Dirigir la integración y análisis de la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general; así como avances recientes y reportes de investigación; con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación curricular de la formación personal y social en la educación básica.

Proponer estrategias para contribuir al desarrollo de proyectos experimentales aprobados para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de la educación para el fortalecimiento curricular de la formación personal y social en la educación básica.

Coordinar el registro de los planes y programas de estudio para el fortalecimiento curricular de la formación personal y social en la educación básica.

Dirigir la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, entre los padres de familia y la sociedad; información que propicie la comprensión de los propósitos de los planes, programas de fortalecimiento curricular de la formación personal y social en la educación básica.

Dirigir acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con las modificaciones curriculares para la enseñanza de la formación personal y social en la educación básica.

Asesorar a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la formación personal y social en la educación básica., así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.

Planear, organizar y autorizar los trabajos académicos para la elaboración de propuestas de los métodos, procesos y enfoques pedagógicos del currículum para el fortalecimiento curricular de la formación personal y social en la educación básica, que propicien el logro de aprendizajes relevantes en los educandos de los diversos niveles y modalidades de la educación básica, y someter a la aprobación del(a) Director(a) General Adjunto(a) para la Articulación Curricular de la Educación Básica.

Planear y coordinar los trabajos académicos para generar las propuestas de modificaciones, en un marco de inclusión y diversidad, a los planes y programas de estudio, métodos, procesos y enfoques pedagógicos de los programas de estudio para para el fortalecimiento curricular de la formación personal y social en la educación básica.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO CURRICULAR

Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados; e internamente con unidades administrativas competentes de la secretaría y con áreas de la Dirección General.
----------------------------------	---



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE ARTES	
Objetivo General del Puesto	Proponer y supervisar el proceso para la generación y actualización de un currículo para la enseñanza de las artes en educación básica, pertinente y acorde con las demandas sociales y educativas de los niños y jóvenes mexicanos.
Funciones	<p>Participar en la definición y/o modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación de los programas para el estudio de las artes en la educación básica.</p> <p>Colaborar en proyectos de seguimiento y evaluación para enriquecer el currículo de las artes en la educación básica.</p> <p>Participar en el análisis e integrar las propuestas emanadas de consultas con instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y contenidos de las artes en la educación básica.</p> <p>Obtener y sistematizar la información generada en diversas instituciones para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos y orientaciones metodológicas para la enseñanza de las artes en la educación básica.</p> <p>Integrar la definición de las adecuaciones curriculares para la enseñanza y el aprendizaje de las artes de los programas diseñados para atender a grupos vulnerables.</p> <p>Participar en el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de las artes en la educación básica.</p> <p>Coordinar los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las artes en la educación básica.</p> <p>Supervisar el asesoramiento a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las artes en la educación básica.</p>



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO CURRICULAR

Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa externamente con cuerpos académicos estatales, así como con instituciones vinculadas al arte de los sectores público, social y privado; e internamente con unidades administrativas de la dependencia.
--	---



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE ARTES	
Objetivo General del Puesto	Colaborar en la elaboración y actualización de los programas de la enseñanza de las artes de educación básica pertinentes, flexibles, que respondan a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientados hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las artes en la educación básica.</p> <p>Analizar la información obtenida en consultas a instituciones educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos de la enseñanza de las artes en la educación básica.</p> <p>Proponer adecuaciones curriculares a los programas de la enseñanza de las artes en la educación básica.</p> <p>Proponer la elaboración de instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje y la enseñanza de las artes en la educación básica.</p> <p>Colaborar en la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza de las artes en la educación básica.</p> <p>Proponer el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza de las artes en la educación básica.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las artes en la educación básica.</p> <p>Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de las artes en la educación básica.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE SALUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
Objetivo General del Puesto	Coordinar y supervisar la generación y actualización de un currículo para la enseñanza de la educación en salud, cultura física y deporte en el tipo educativo básico pertinente y acorde con las demandas sociales y educativas de los niños y jóvenes mexicanos.
Funciones	<p>Coordinar, proponer e integrar la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación de los programas de salud, cultura física y deporte, con base en los diagnósticos y resultados de la investigación en materia educativa, sobre el desarrollo y el aprendizaje.</p> <p>Formular y proponer al director de fortalecimiento curricular para la formación personal y social en la educación básica modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la salud, cultura física y deporte en la educación básica.</p> <p>Evaluar las propuestas emanadas de consultas con instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer los enfoques pedagógicos y contenidos para la enseñanza de la salud, cultura física y deporte en la educación básica.</p> <p>Coordinar al interior de la secretaría proyectos de seguimiento y evaluación para enriquecer el currículum de salud, cultura física y deporte, y su aplicación en el aula en los tres niveles de educación básica.</p> <p>Formular y proponer contenidos para la elaboración de diversos materiales (impresos, audiovisuales, informáticos, multimedia y otros recursos tecnológicos), con la finalidad de apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje de la salud, cultura física y deporte en la educación básica.</p> <p>Valorar y proponer orientaciones relacionadas con las acciones de formación inicial y continua de maestros, a partir de las modificaciones al currículo de salud, cultura física y deporte.</p> <p>Coordinar los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de la salud, cultura física y deporte en la educación básica.</p>



	<p>Planear y supervisar las asesorías dirigidas a los equipos estatales para la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de la salud, cultura física y deporte en la educación básica.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>





Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA	
Objetivo General del Puesto	Contribuir a la generación y actualización de un currículo de educación física pertinente y acorde con las demandas sociales y educativas de los niños y jóvenes mexicanos.
Funciones	<p>Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de la evaluación para la enseñanza de la educación física en la educación básica.</p> <p>Analizar la información obtenida en diversas instituciones para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos y orientaciones metodológicas para la enseñanza de la educación física en la educación básica.</p> <p>Participar en consultas con instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y contenidos para la enseñanza de la educación básica.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de la educación física en la educación básica.</p> <p>Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la enseñanza de la educación física en la educación básica.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	
Objetivo General del Puesto	Supervisar el proceso de elaboración, revisión y actualización de un currículo nacional para la enseñanza de la formación cívica y ética de educación básica que responda a las demandas educativas y sociales de los niños y jóvenes mexicanos.
Funciones	<p>Desarrollar proyectos de lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de formación cívica y ética de la educación básica.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de formación cívica y ética de la educación básica, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de formación cívica y ética de la educación básica, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia.</p> <p>Supervisar el desarrollo de acciones técnico pedagógicas para la elaboración y actualización de la propuesta de planes y programas de estudio para la enseñanza de la formación cívica y ética en educación básica a fin de apoyar los procesos de enseñanza, estudio y aprendizaje en esta educación.</p> <p>Supervisar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la formación cívica y ética en la educación básica, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Supervisar la participación de la dirección general con las entidades y unidades administrativas competentes para el desarrollo de acciones y en la definición de las adecuaciones curriculares a los programas de la formación cívica y ética en la educación básica, diseñados y destinados para atender necesidades educativas de grupos vulnerables.</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR





	<p>Supervisar la integración y análisis la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general; así como avances recientes y reportes de investigación; con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la formación cívica y ética en la educación básica.</p> <p>Proponer acciones para el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de la formación cívica y ética en la educación básica.</p> <p>Supervisar el control del registro de los planes y programas de estudio para la enseñanza de formación cívica y ética vigente en el nivel educación básica.</p> <p>Supervisar la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la enseñanza de la formación cívica y ética de la educación básica.</p> <p>Supervisar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares a los programas de formación cívica y ética en la educación básica.</p> <p>Supervisar la asesoría a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de formación cívica y ética de la educación básica, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados; e internamente con unidades administrativas competentes de la secretaría y con áreas de la Dirección General.</p>



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	
Objetivo General del Puesto	Colaborar en la elaboración y actualización de los programas de la enseñanza de la formación cívica y ética en la educación básica pertinentes, flexibles, que respondan a las demandas educativas y sociales de los niños mexicanos, orientados hacia el desarrollo de sus competencias cognoscitivas y de relación social y afectiva.
Funciones	<p>Participar en la elaboración de propuestas para la definición del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la formación cívica y ética en la educación básica.</p> <p>Analizar la información obtenida en consultas a instituciones educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos la formación cívica y ética en la educación básica.</p> <p>Proponer adecuaciones curriculares a los programas de la formación cívica y ética en la educación básica.</p> <p>Proponer la elaboración de instrumentos de evaluación relacionados con el aprendizaje y la enseñanza de la formación cívica y ética en la educación básica.</p> <p>Colaborar en la definición de estándares para el aprendizaje y la enseñanza de la formación cívica y ética en la educación básica.</p> <p>Proponer el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza de la formación cívica y ética en la educación básica.</p> <p>Dar seguimiento a los estudios para identificar las necesidades en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la formación cívica y ética en la educación básica.</p> <p>Asesorar a los equipos estatales en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares para la formación cívica y ética en la educación básica.</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y
DIRECCIÓN DE
DE ORGANIZACIÓN



Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.
--	---



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DIRECCIÓN DE NORMAS Y ESTÁNDARES PARA EL APRENDIZAJE Y EL PROCESO PEDAGÓGICO	
Objetivo General del Puesto	Dirigir los procesos para la elaboración, revisión y actualización de normas y estándares de logro académico y del proceso pedagógico que delimiten lo que cada estudiante debe aprender en ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje; con el propósito de contribuir a elevar la calidad de la educación inicial, especial y básica que se imparte en el país.
Funciones	<p>Coordinar la elaboración de criterios para la el diseño, elaboración y uso de estándares de aprendizaje y sobre el proceso pedagógico y proponer para su aprobación al director general.</p> <p>Coordinar la elaboración de proyectos de normas para actualizar los estándares de aprendizaje y sobre el proceso pedagógico y proponer para su aprobación al director general.</p> <p>Coordinar la elaboración de proyectos de criterios para homologar los instrumentos de evaluación y los estándares de aprendizaje y sobre el proceso pedagógico, en coordinación con unidades administrativas de la secretaría y con instituciones dedicadas a la evaluación educativa.</p> <p>Coordinar la elaboración de propuestas de definición y modificación de estándares de aprendizaje y del proceso pedagógico, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Coordinar la dictaminación de la congruencia de los estándares de aprendizaje y del proceso pedagógico y su concreción en los instrumentos de evaluación.</p> <p>Coordinar la dictaminación de los resultados de las pruebas nacionales e internacionales a fin de mejorar sus estándares de aprendizaje y sobre el proceso pedagógico.</p> <p>Coordinar la investigación y comparación de estándares internacionales de aprendizaje y sobre el proceso pedagógico.</p> <p>Coordinar acciones con la dirección general de evaluación de políticas y el instituto nacional de evaluación educativa para dar coherencia al trabajo relacionado con la evaluación de los niveles de logro educativo y la enseñanza.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



	<p>Coordinar las acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con el conocimiento y comprensión de los estándares de aprendizaje y sobre el proceso pedagógico.</p> <p>Coordinar las asesorías a las autoridades educativas locales para el uso y evaluación de los estándares de aprendizaje y sobre el proceso pedagógico.</p> <p>Mantener actualizado el control del registro los planes y programas de estudio oficiales para propiciar su análisis, investigación y consulta por parte de especialistas en la materia, estudiantes y público en general.</p> <p>Mantener actualizado el catálogo de los planes y programas de estudio oficiales, para propiciar su análisis, investigación y consulta por parte de especialistas en la materia, estudiantes y público en general.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



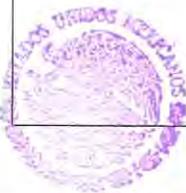
S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

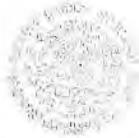


S.E.P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE LOGRO DE APRENDIZAJE	
Objetivo General del Puesto	Supervisar el proceso de elaboración, revisión y actualización de normas y estándares de logro del aprendizaje que delimiten lo que cada estudiante debe aprender en ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje; con el propósito de contribuir a elevar la calidad de la educación inicial, especial y básica que se imparte en el país y fomentar la rendición de cuentas educativas.
Funciones	<p>Supervisar la elaboración de criterios para la el diseño, elaboración y uso de estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje.</p> <p>Supervisar la elaboración de proyectos de normas para actualizar los estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje.</p> <p>Supervisar la elaboración de proyectos de criterios para empatar los instrumentos de evaluación y los estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje, en coordinación con unidades administrativas de la secretaría y con instituciones dedicadas a la evaluación educativa.</p> <p>Supervisar la elaboración de propuestas de definición y modificación de estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Validar la congruencia de los estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje y su concreción en los instrumentos de evaluación.</p> <p>Supervisar la dictaminación de los resultados de las pruebas nacionales e internacionales en el campo de las ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje a fin de mejorar sus estándares de aprendizaje.</p> <p>Supervisar la investigación y comparación de estándares internacionales de aprendizaje en ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje.</p> <p>Proponer mejoras a los instrumentos de evaluación y a los estándares para propiciar su congruencia y supervisar la incorporación de los ajustes aprobados a los estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje.</p>





	<p>Supervisar el diseño y las acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con el conocimiento y comprensión de los estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje.</p> <p>Supervisar las asesorías a las autoridades educativas locales para el uso y evaluación de los estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
DE ORGANIZACIÓN



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE MATEMÁTICAS Y CIENCIAS	
Objetivo General del Puesto	Desarrollar, revisar y actualizar permanentemente las normas y estándares académicos que precisa el aprendizaje de los estudiantes en los ámbitos de matemáticas y ciencias con el fin de contribuir a elevar la calidad de la educación inicial, especial y básica que se imparte en el país.
Funciones	<p>Investigar y comparar estándares internacionales de aprendizaje para la educación básica en matemáticas y ciencias.</p> <p>Definir, establecer y actualizar criterios entre los instrumentos de evaluación y los estándares para el aprendizaje en matemáticas en la educación secundaria.</p> <p>Analizar los propósitos y enfoques didácticos establecidos en los planes y programas de estudio de la educación básica, en relación con el estudio de matemáticas y ciencias.</p> <p>Proponer y participar en la elaboración de cursos y talleres enfocados a la comprensión y el logro de los estándares de aprendizaje en matemáticas y ciencias en la educación básica.</p> <p>Colaborar en el análisis de los instrumentos de pruebas nacionales e internacionales en matemáticas y ciencias, con el fin de disponer de insumos que contribuyan al desarrollo curricular en la educación básica.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa externamente con instancias educativas estatales e internamente con áreas de la propia unidad administrativa.

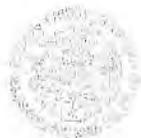
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
S.E.P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



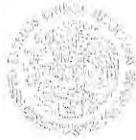
Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES EN LENGUAJE Y CIENCIAS SOCIALES	
Objetivo General del Puesto	Colaborar en la elaboración, revisión y actualización de normas y estándares de logro académico que delimiten lo que cada estudiante debe aprender en ciencias sociales y lenguaje; con el propósito de contribuir a elevar la calidad de la educación inicial, especial y básica que se imparte en el país y fomentar la rendición de cuentas educativas.
Funciones	<p>Proponer proyectos de criterios para la el diseño, elaboración y uso de estándares de aprendizaje de ciencias sociales y lenguaje.</p> <p>Generar proyectos de normas para actualizar los estándares de aprendizaje de ciencias sociales y lenguaje.</p> <p>Elaborar proyectos de criterios para homologar los instrumentos de evaluación y los estándares de aprendizaje de ciencias sociales y lenguaje, en coordinación con unidades administrativas de la secretaría y con instituciones dedicadas a la evaluación educativa.</p> <p>Elaborar propuestas de definición y modificación de estándares de aprendizaje de ciencias sociales y lenguaje en la educación básica, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Identificar la congruencia de los estándares de aprendizaje de ciencias sociales y lenguaje y su concreción en los instrumentos de evaluación.</p> <p>Analizar los resultados de las pruebas nacionales e internacionales en el campo de las ciencias sociales y lenguaje a fin de mejorar sus estándares de aprendizaje.</p> <p>Investigar y comparar estándares internacionales de aprendizaje para la educación en ciencias sociales y lenguaje.</p> <p>Participar en la identificación de mejoras a los instrumentos de evaluación y a los estándares de ciencias sociales y lenguaje para garantizar su congruencia e incorporar los ajustes aprobados a los estándares de aprendizaje de ciencias sociales y lenguaje.</p> <p>Diseñar y aplicar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con el conocimiento y comprensión de los estándares de aprendizaje de ciencias sociales y lenguaje.</p>





	Asesorar a las autoridades educativas locales para el uso y evaluación de los estándares de aprendizaje de ciencias sociales y lenguaje.
Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.





Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES SOBRE EL PROCESO PEDAGÓGICO	
Objetivo General del Puesto	Supervisar el proceso de elaboración, revisión y actualización de normas y estándares del proceso pedagógico con el propósito de contribuir a elevar la calidad de la educación inicial, especial y básica que se imparte en el país y fomentar la rendición de cuentas educativas.
Funciones	<p>Supervisar la elaboración de criterios para el diseño, elaboración y uso de estándares sobre el proceso pedagógico en la educación básica.</p> <p>Supervisar la elaboración de proyectos de normas para actualizar los estándares sobre el proceso pedagógico en la educación básica.</p> <p>Supervisar la elaboración de proyectos de criterios para emparar los instrumentos de evaluación y los estándares sobre el proceso pedagógico en la educación básica, en coordinación con diversas unidades administrativas de la secretaría y con instituciones dedicadas a la evaluación educativa.</p> <p>Supervisar la elaboración de propuestas de definición y modificación de estándares sobre el proceso pedagógico en la educación básica, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Validar la congruencia de los estándares sobre el proceso pedagógico en la educación básica y su concreción en los instrumentos de evaluación.</p> <p>Supervisar la dictaminación de los resultados de las pruebas nacionales e internacionales en la educación básica a fin de mejorar sus estándares sobre el proceso pedagógico.</p> <p>Supervisar la investigación y comparación de estándares internacionales de enseñanza para la educación básica.</p> <p>Proponer mejoras a los instrumentos de evaluación y a los estándares sobre el proceso pedagógico, para garantizar su congruencia y supervisar la incorporación de los ajustes aprobados a los estándares de enseñanza de educación básica.</p> <p>Supervisar el diseño y las acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con el conocimiento y comprensión de los estándares sobre el proceso pedagógico en la educación básica.</p>



S.F.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





	Supervisar las asesorías a las autoridades educativas locales para el uso y evaluación de los estándares sobre el proceso pedagógico en la educación básica.
Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.



S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
AL ESTUDIANTE Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	
Objetivo General del Puesto	Colaborar en la elaboración, revisión y actualización de normas y estándares sobre el proceso pedagógico que den cuenta de las relaciones que se establecen en el aula, entre los alumnos, el profesor y las actividades de estudio; con el propósito de contribuir a elevar la calidad de la educación secundaria que se imparte en el país y fomentar la rendición de cuentas.
Funciones	<p>Proponer proyectos de criterios para la el diseño, elaboración y uso de estándares de enseñanza en la educación secundaria.</p> <p>Generar proyectos de normas para actualizar los estándares de enseñanza en la educación secundaria.</p> <p>Elaborar proyectos de criterios para empatar los instrumentos de evaluación y los estándares de enseñanza en la educación secundaria, en coordinación con diversas unidades administrativas de la secretaría y con instituciones dedicadas a la evaluación educativa.</p> <p>Elaborar propuestas de definición y modificación estándares de enseñanza en la educación secundaria, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas.</p> <p>Identificar la congruencia de los estándares de enseñanza en la educación secundaria y su concreción en los instrumentos de evaluación.</p> <p>Analizar los resultados de las pruebas nacionales e internacionales en la educación secundaria a fin de mejorar sus estándares de enseñanza.</p> <p>Investigar y comparar estándares internacionales de enseñanza en la educación secundaria.</p> <p>Participar en la identificación de mejoras a los instrumentos de evaluación para propiciar su congruencia e incorporar los ajustes aprobados a los estándares de enseñanza en la educación secundaria.</p> <p>Diseñar y aplicar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con el conocimiento y comprensión de los estándares de enseñanza en la educación secundaria.</p> <p>Asesorar a las autoridades educativas locales para el uso y evaluación de los estándares de enseñanza en la educación secundaria.</p>



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO CURRICULAR

Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.
--	---



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CURRICULAR	
Objetivo General del Puesto	Establecer y coordinar los procesos de seguimiento y evaluación de los planes y programas de estudio para ofrecer un currículo de educación básica, flexible, viable y en permanente actualización que tomen en cuenta la diversidad de alumnos, maestros, entidades federativas y las condiciones del sistema educativo.
Funciones	<p>Coordinar los estudios para la detección de las necesidades de campos específicos de la práctica educativa en la educación básica.</p> <p>Coordinar acciones con las áreas de la dirección general de desarrollo curricular para el seguimiento y evaluación de modelos experimentales de planes y programas de estudio.</p> <p>Proponer a las autoridades educativas estatales lineamientos para el seguimiento y evaluación de las orientaciones metodológicas y los contenidos educativos propios del currículo de educación preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades.</p> <p>Proponer estrategias para los equipos técnicos estatales, en relación con el seguimiento y la evaluación del currículo de la educación básica.</p> <p>Coordinar la formulación de instrumentos de evaluación, su aplicación y el análisis de los resultados en los diferentes niveles y modalidades de la educación básica.</p> <p>Coordinar la aplicación e integración de resultados de la aplicación de los instrumentos de evaluación del currículo.</p> <p>Definir y determinar la metodología base y las líneas de investigación de los estudios curriculares de educación básica, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Dirigir y coordinar la formulación de instrumentos de seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación educativa, su aplicación y el análisis de los resultados en los diferentes niveles y modalidades de la educación básica</p>



Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.
--	---





Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA EDUCACIÓN BÁSICA	
Objetivo General del Puesto	Supervisar el proceso de seguimiento y evaluación de los planes y programas de estudio de educación básica para ofrecer un currículo flexible, viable y en permanente actualización, que tome en cuenta la diversidad de alumnos, maestros, entidades federativas y las condiciones del sistema educativo.
Funciones	<p>Supervisar la elaboración de lineamientos para llevar a cabo el monitoreo para el seguimiento y evaluación de la aplicación de los contenidos de los planes y programas y del proceso pedagógico de la educación básica.</p> <p>Supervisar el diseño y elaboración de instrumentos de monitoreo para la aplicación de los contenidos de los planes y programas y del proceso pedagógico de la educación básica.</p> <p>Supervisar el análisis y la interpretación de los resultados de la aplicación de instrumentos de monitoreo en el uso de los contenidos de los planes y programas y del proceso pedagógico de la educación básica.</p> <p>Supervisar informes de resultados con líneas de investigación identificadas para desarrollar proyectos experimentales que contribuyan a conocer la práctica educativa en las escuelas de educación básica enfocadas al mejoramiento de planes y programas de estudio.</p> <p>Supervisar la difusión de los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación para fortalecer logros, superar problemas y actualizar planes y programas para la educación básica.</p> <p>Supervisar la definición y promoción de proyectos experimentales de planes y programas de estudio, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, que contribuyan a conocer las prácticas educativas en las escuelas de educación básica.</p> <p>Supervisar las asesorías a las autoridades educativas locales y a los equipos técnicos estatales en la formulación y aplicación de instrumentos de evaluación para el monitoreo del currículo de educación básica que permita proponer los ajustes necesarios para mejorarlo.</p>





Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.
----------------------------------	---


S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO


S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA	
Objetivo General del Puesto	Operar el proceso de seguimiento y evaluación de los planes y programas de estudio de la educación preescolar y primaria para ofrecer un currículo de educación básica, flexible, viable y en permanente actualización que tome en cuenta la diversidad de alumnos, maestros, entidades federativas y las condiciones del sistema educativo.
Funciones	<p>Desarrollar proyectos de lineamientos para llevar a cabo el monitoreo para el seguimiento y evaluación de la aplicación de los contenidos de los planes y programas y del proceso pedagógico de la educación preescolar y primaria.</p> <p>Diseñar y elaborar instrumentos de monitoreo para la aplicación de los contenidos de los planes y programas y del proceso pedagógico de la educación preescolar y primaria.</p> <p>Analizar e interpretar los resultados de la aplicación de instrumentos de monitoreo en el uso de los contenidos de los planes y programas y del proceso pedagógico de la educación preescolar y primaria.</p> <p>Elaborar informes con los resultados y con líneas de investigación identificadas para desarrollar proyectos experimentales que contribuyan a conocer la práctica educativa en las escuelas de educación preescolar y primaria enfocadas al mejoramiento de planes y programas de estudio.</p> <p>Apoyar en el envío a la dirección general de desarrollo curricular los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación para fortalecer logros, superar problemas y actualizar planes y programas para la educación preescolar y primaria.</p> <p>Definir y proponer proyectos experimentales de planes y programas de estudio, en coordinación con la dirección general de desarrollo de la gestión e innovación educativa y demás unidades administrativas competentes de la secretaría, que contribuyan a conocer las prácticas educativas en las escuelas de educación preescolar y primaria.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.





Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA	
Objetivo General del Puesto	Operar el proceso de seguimiento y evaluación de los planes y programas de estudio de la educación secundaria para ofrecer un currículo de educación básica, flexible, viable y en permanente actualización que tome en cuenta la diversidad de alumnos, maestros, entidades federativas y las condiciones del sistema educativo.
Funciones	<p>Desarrollar proyectos de lineamientos para llevar a cabo el monitoreo para el seguimiento y evaluación de la aplicación de los contenidos de los planes y programas y del proceso pedagógico de la educación secundaria.</p> <p>Diseñar y elaborar instrumentos de monitoreo para la aplicación de los contenidos de los planes y programas y del proceso pedagógico de la educación secundaria.</p> <p>Analizar e interpretar los resultados de la aplicación de instrumentos de monitoreo en el uso de los contenidos de los planes y programas y del proceso pedagógico de la educación secundaria.</p> <p>Elaborar informes con los resultados y con líneas de investigación identificadas para desarrollar proyectos experimentales que contribuyan a conocer la práctica educativa en las escuelas de educación secundaria enfocadas al mejoramiento de planes y programas de estudio.</p> <p>Apoyar en el envío a la dirección general de desarrollo curricular los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación para fortalecer logros, superar problemas y actualizar planes y programas para la educación secundaria.</p> <p>Definir y proponer proyectos experimentales de planes y programas de estudio, en coordinación con la dirección general de desarrollo de la gestión e innovación educativa y demás unidades administrativas competentes de la secretaría, que contribuyan a conocer las prácticas educativas en las escuelas de educación secundaria.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.





Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR	
Objetivo General del Puesto	Supervisar acciones de fomento a la evaluación de los planes y programas de estudio de educación básica para ofrecer un currículo flexible, viable y en permanente actualización que tomen en cuenta la diversidad de alumnos, maestros, entidades federativas y las condiciones del sistema educativo.
Funciones	Supervisar la promoción entre las autoridades educativas y los equipos técnicos de las entidades federativas la organización y realización de acciones para la evaluación del currículo de educación básica dirigidas a los enfoques pedagógicos y a contenidos educativos.
	Supervisar las asesorías a los equipos técnicos estatales en la definición y desarrollo de proyectos de evaluación para el monitoreo del currículo de educación básica que permita proponer los ajustes necesarios para mejorarlo.
	Supervisar las asesorías a los equipos técnicos estatales en la formulación y aplicación de instrumentos de evaluación para el monitoreo del currículo de educación básica que permita proponer los ajustes necesarios para mejorarlo.
	Supervisar el análisis e interpretación de los resultados de pruebas aplicadas por instituciones nacionales u organismos internacionales a los alumnos de la educación básica.
	Supervisar y validar la identificación de necesidades de seguimiento y evaluación curricular en campos específicos de la práctica educativa, derivadas del análisis a los resultados de pruebas aplicadas por instituciones nacionales u organismos internacionales a los alumnos de la educación básica.
	Supervisar el desarrollo de lineamientos para orientar las acciones estatales de evaluación a la aplicación de los contenidos de los planes y programas y del proceso pedagógico de la educación básica.
	Supervisar el diseño y elaboración de proyectos de seguimiento y evaluación a la aplicación de los contenidos de los planes y programas y de los métodos pedagógicos de la educación básica basados en la identificación de necesidades en campos específicos de la práctica educativa.





Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.
--	---





Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO PEDAGÓGICO	
Objetivo General del Puesto	Proponer y desarrollar proyectos de evaluación del proceso pedagógico para el monitoreo del currículo de educación básica que permita ofrecer un currículo flexible, viable y en permanente actualización.
Funciones	<p>Proponer lineamientos para orientar las acciones estatales de evaluación de la aplicación de los contenidos de los planes y programas y del proceso pedagógico de la educación básica.</p> <p>Supervisar el diseño y elaboración de proyectos de seguimiento y evaluación a la aplicación de los contenidos de los planes y programas y de los métodos pedagógicos de la educación básica basados en la identificación de necesidades en campos específicos de la práctica educativa.</p> <p>Participar en el análisis e interpretación de los resultados de pruebas aplicadas por instituciones nacionales u organismos internacionales a los alumnos de la educación básica.</p> <p>Integrar la identificación de necesidades de seguimiento y evaluación curricular en campos específicos de la práctica educativa, derivadas del análisis a los resultados de pruebas aplicadas por instituciones nacionales u organismos internacionales a los alumnos de la educación básica.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.





Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA DE EQUIPOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR	
Objetivo General del Puesto	Desarrollar acciones que contribuyan a fortalecer y mejorar la capacidad técnica de los equipos técnicos estatales, con relación a la formulación y aplicación de instrumentos de evaluación para el monitoreo del currículo de educación básica que permita ofrecer un currículo flexible, viable y en permanente actualización.
Funciones	<p>Difundir a las autoridades educativas y los equipos técnicos de las entidades federativas la organización y realización de acciones para la evaluación del currículo de educación básica dirigidas a los enfoques pedagógicos y a contenidos educativos.</p> <p>Diseñar y aplicar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, con relación a la formulación y aplicación de instrumentos de evaluación para el monitoreo del currículo de educación básica que permita proponer los ajustes necesarios para su mejoramiento.</p> <p>Asesorar a los equipos técnicos estatales en la definición y desarrollo de proyectos de evaluación para el monitoreo del currículo de educación básica que permita proponer los ajustes necesarios para mejorarlo.</p> <p>Asesorar a los equipos técnicos estatales en la formulación y aplicación de instrumentos de evaluación para el monitoreo del currículo de educación básica que permita proponer los ajustes necesarios para mejorarlo.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DIRECCIÓN DE ENLACE Y VINCULACIÓN	
Objetivo General del Puesto	Coordinar el desarrollo de normatividad y de mecanismos que posibiliten el conocimiento, la discusión y la generación de propuestas por parte de las instancias internas de la secretaría de educación pública, las autoridades educativas de los estados, los maestros y padres de familia, así como instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la educación, para la actualización permanente del currículo de educación básica, su pertinencia a las demandas sociales y necesidades educativas de los niños y jóvenes mexicanos, y su flexibilidad para adaptarse a la diversidad característica del país.
Funciones	<p>Coordinar las acciones para propiciar que las instancias de la secretaría de educación pública atiendan el enfoque, los propósitos y los contenidos de los planes y programas de educación básica.</p> <p>Coordinar el análisis y dictaminación técnica de la congruencia de las propuestas de planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación inicial de profesores de educación básica, las propuestas de formación continua y los libros de texto y demás auxiliares didácticos, respecto a las normas pedagógicas, los campos de desarrollo, contenidos, enfoques e instrumentos de evaluación de educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Coordinar la asesoría a la dirección general de educación superior para profesionales de la educación; a la dirección general de formación continua de maestros en servicio; y a los equipos técnicos de las entidades federativas para que se incluyan en los programas de formación inicial y continua de maestros las modificaciones a las normas pedagógicas y de educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Coordinar el diseño y elaboración de lineamientos para el seguimiento a las normas pedagógicas de los planes y programas de estudio de educación básica en la aplicación de los programas y propuestas para la educación inicial y continua de maestros, así como en los materiales educativos de educación inicial, especial y básica.</p> <p>Coordinar y controlar las acciones de seguimiento a las normas pedagógicas de los planes y programas de estudio de educación básica; en la aplicación de los programas y propuestas para la educación inicial y continua de maestros, así como en los materiales educativos de educación inicial, especial y básica.</p>





Coordinar la sistematización de información referente al seguimiento a la aplicación de las normas pedagógicas de los planes y programas de formación inicial y continua de maestros de educación básica.

Coordinar estrategias para difundir los planes y programas de estudio de educación básica, con el fin de que los padres de familia, las organizaciones civiles y la sociedad en general, conozcan las finalidades, propósitos y contenidos fundamentales de la educación básica.

Coordinar estrategias para informar, en coordinación con la dirección general adjunta para la articulación curricular de la educación básica, a la direcciones generales competentes de la secretaría los ajustes a los planes y programas de educación básica, a fin de que se tomen en cuenta en la definición de sus servicios y programas de formación continua e inicial y para que se realicen las modificaciones correspondientes a los libros de texto gratuitos y otros materiales auxiliares de apoyo a los maestros.

Coordinar la promoción del conocimiento de los planes y programas de educación básica, por parte de las dependencias federales y estatales, instituciones educativas públicas y particulares.

Coordinar mecanismos institucionales y permanentes de consulta y participación que posibiliten el análisis, la discusión y la elaboración de propuestas para que el currículo de educación básica responda de manera más efectiva y pertinente a las necesidades educativas diversas que presentan los alumnos.

Coordinar la convocatoria a las dependencias gubernamentales, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, maestros, padres de familia y sectores sociales vinculados con los planes y programas de educación básica a participar en los órganos creados para fortalecer de manera permanente el currículo de la educación básica.

Participar en los órganos de consulta y de participación social establecidos por instancias gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil cuyos propósitos estén vinculados con el currículo de educación básica, con el fin de conocer sus opiniones, aportes y sugerencias y valorarlas para su incorporación en los planes y programas de estudio.





	<p>Coordinar estrategias para que se atiendan las acciones y compromisos establecidos en la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) en materia de desarrollo curricular.</p> <p>Coordinar estrategias para que se atiendan las acciones y compromisos establecidos en el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU) en materia de desarrollo curricular.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:

SUBDIRECCIÓN DE ENLACE CON LA FORMACIÓN DOCENTE Y CON LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS

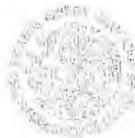
<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Supervisar los estudios para determinar la congruencia de las propuestas curriculares de las licenciaturas para la formación inicial y continua de educación básica y de los materiales educativos y auxiliares didácticos que apoyan los procesos de aprendizaje en la educación básica respecto a los planes y programas de este tipo educativo.</p>
<p>Funciones</p>	<p>Supervisar el análisis de la congruencia de las propuestas de planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación inicial de profesores de educación básica, las propuestas de formación continua y los libros de texto y demás auxiliares didácticos, sean congruentes con las normas pedagógicas, los campos de desarrollo, contenidos, enfoques e instrumentos de evaluación de educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Supervisar la asesoría a las instancias correspondientes de la secretaría de educación pública y a los equipos técnicos de las entidades federativas para que se incluyan en los programas de formación inicial y continua de maestros las modificaciones a las normas pedagógicas y de educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Supervisar la incorporación de las propuestas de planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación inicial de profesores de educación básica, las propuestas de formación continua y los libros de texto y demás auxiliares didácticos, el desarrollo de habilidades digitales en docentes y alumnos y el uso efectivo de las tecnologías de la información y comunicación en la educación básica.</p> <p>Supervisar el diseño, elaboración de normatividad para el seguimiento a las normas pedagógicas de los planes y programas de estudio de educación básica en la aplicación de los programas y propuestas para la educación inicial y continua de maestros, así como en los materiales educativos de educación inicial, especial y básica.</p> <p>Supervisar las acciones de seguimiento a las normas pedagógicas de los planes y programas de estudio de educación básica; en la aplicación de los programas y propuestas para la educación inicial y continua de maestros y; en los materiales educativos de educación inicial, especial y básica.</p>



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



	Validar la información sistematizada del seguimiento a la aplicación de las normas pedagógicas de los planes y programas de formación inicial y continua de maestros de educación básica.
Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE ENLACE CON LA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA	
Objetivo General del Puesto	Desarrollar los estudios respecto a las propuestas curriculares de las licenciaturas para la formación inicial y continua de educación básica respecto a los planes y programas de educación preescolar, primaria y secundaria y sus normas de operación y dar seguimiento a su aplicación con el propósito de propiciar el conocimiento y aplicación de los planes y programas de educación básica.
Funciones	<p>Analizar que las propuestas de planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación inicial de profesores de educación básica y las propuestas de formación continua sean congruentes con las normas pedagógicas, los campos de desarrollo, contenidos, enfoques e instrumentos de evaluación de educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Elaborar opiniones técnicas acerca de la congruencia entre los planes y programas de educación básica y los programas y materiales educativos para la formación inicial y continua de maestros de educación básica.</p> <p>Asesorar a las Direcciones Generales de la Educación Superior para Profesionales de la Educación y de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, sobre los contenidos, enfoques y criterios de evaluación de los planes y programas de educación preescolar, primaria y secundaria, en las propuestas para la formación inicial y continua de maestros de educación básica.</p> <p>Asesorar a los equipos técnicos de las entidades federativas sobre las normas pedagógicas de los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria y secundaria para su inclusión en las propuestas de formación inicial y continua para maestros de educación básica.</p> <p>Proponer normas y criterios de seguimiento a las normas pedagógicas de los planes y programas de estudio de educación básica en la aplicación de los programas y propuestas para la educación inicial y continua de maestros.</p> <p>Participar en las acciones de seguimiento para verificar el cumplimiento de las normas pedagógicas de los planes y programas de estudio de educación básica en la aplicación de los programas y propuestas para la educación inicial y continua de maestros.</p>





	<p>Integrar y sistematizar la información del seguimiento a la aplicación de las normas pedagógicas de los planes y programas de formación inicial y continua de maestros de educación básica.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Externamente con autoridades educativas locales; e internamente con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, con la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica y con áreas de la Dirección General.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL AGJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE ENLACE CON EL DISEÑO Y LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS	
Objetivo General del Puesto	Desarrollar los estudios respecto a la propuestas de materiales educativos y auxiliares didácticos que apoyan los procesos de aprendizaje en la educación respecto a los planes y programas de educación preescolar, primaria y secundaria y sus normas de operación y dar seguimiento a su aplicación, con el propósito de propiciar la aplicación de los planes y programas de educación básica.
Funciones	<p>Analizar que los libros de texto y demás auxiliares didácticos producidos por la Dirección General de Materiales Educativos sean congruentes con los campos de desarrollo, contenidos, enfoques e instrumentos de evaluación de educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Elaborar opiniones técnicas acerca de la congruencia entre los contenidos, enfoques y criterios de evaluación de planes y programas de educación básica con los materiales educativos y auxiliares didácticos diseñados para apoyar los procesos de aprendizaje y de enseñanza.</p> <p>Proponer lineamientos y mecanismos para verificar la aplicación de los materiales educativos de educación inicial, especial y básica con base en la opinión de las autoridades educativas locales y en coordinación con las unidades administrativas de la secretaría y las respectivas instancias especializadas.</p> <p>Participar en las acciones de seguimiento a la inclusión de los campos de competencias, contenidos, enfoques y criterios de evaluación establecidos en los planes y programas de educación básica, en los materiales educativos producidos por la secretaría de educación pública y los materiales comerciales autorizados para su uso en la escuela.</p> <p>Integrar y sistematizar la información del seguimiento a la aplicación de los materiales de apoyo al aprendizaje y la enseñanza elaborados por la secretaría de educación pública, así como en el uso y aprovechamiento de los mismos.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con autoridades educativas locales; e internamente con la Dirección General de Materiales Educativos y con áreas de la Dirección General.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





Nombre del Puesto:

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Proponer y supervisar mecanismos y procedimientos institucionales que posibiliten el conocimiento, la discusión y la generación de propuestas por parte de las instancias internas de la secretaría de educación pública y las instancias externas, que propicien la actualización permanente del currículo de educación básica, su pertinencia a las demandas sociales y necesidades educativas de los niños y jóvenes mexicanos.</p>
<p>Funciones</p>	<p>Diseñar y proponer programas para promover el conocimiento y el análisis de los propósitos, contenidos, enfoques y criterios de evaluación de los planes y programas de estudio de la educación básica, por parte de las instituciones educativas, centros de investigación, dependencias gubernamentales, organismos de la sociedad civil y demás interesados en los aspectos curriculares de la educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Supervisar la sistematización de la información sobre los componentes curriculares de los planes y programas de educación básica, para ponerla a disposición de las instancias gubernamentales, organizaciones civiles y personas interesadas en la educación básica, para sustentar su estudio y las propuestas orientadas a fortalecer la formación de los niños y jóvenes que asisten a la educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Participar y sustentar propuestas en comisiones y grupos de trabajo instaladas entre la Secretaría de Educación Pública, otras dependencias gubernamentales y organizaciones civiles, con el propósito de articular esfuerzos que favorezcan el logro de los propósitos formativos de la educación básica.</p> <p>Diseñar y proponer mecanismos para ampliar y mantener actualizadas la información en general y las estadísticas sobre los servicios educativos de educación básica en el país, de sus características, necesidades y problemas comunes.</p> <p>Supervisar la elaboración e integración de informes institucionales y reportes de las dependencias gubernamentales federales o estatales, de organismos nacionales o extranjeros, sobre las políticas y problemas que enfrenta la educación básica.</p> <p>Supervisar el análisis y sistematización de la información documental y estadística de los estudios realizados por instancias externas a la Secretaría de Educación Pública sobre los factores que influyen en el</p>





	logro de los propósitos de la educación básica y de los efectos de ésta sobre la realidad social de nuestro país.
Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con instituciones de los sectores público, social y privado; así como con autoridades educativas estatales, e internamente con áreas de la propia dependencia.





Nombre del Puesto:

DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Apoyar la integración y operación de los programas de difusión de los planes y programas de estudio de la educación básica, con el fin de propiciar su conocimiento y análisis de los propósitos, contenidos, enfoques y criterios de evaluación por parte de las instituciones educativas, centros de investigación, dependencias gubernamentales, organismos de la sociedad civil y demás interesados en los aspectos curriculares de la educación básica.</p>
<p>Funciones</p>	<p>Integrar y dar seguimiento a los esquemas de difusión de los planes y programas de estudio de educación básica, a fin de que los padres de familia, las organizaciones civiles y la sociedad en general, conozcan las finalidades, propósitos y contenidos fundamentales que persigue el tipo educativo básico.</p> <p>Integrar los soportes documentales para comunicar, en coordinación con la Dirección General Adjunta para la Articulación Curricular de la Educación Básica, a la Dirección General de Materiales Educativos, los ajustes a los planes y programas de educación básica, para que realice las modificaciones correspondientes a los libros de texto gratuitos y otros materiales auxiliares de apoyo a los maestros.</p> <p>Integrar los soportes documentales para comunicar, en coordinación con la Dirección General Adjunta para la Articulación Curricular de la Educación Básica, a las Direcciones Generales de la Educación Superior para Profesionales de la Educación y de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, los cambios y ajustes a los planes y programas de educación básica, a fin de que se tomen en cuenta en la definición de sus servicios y programas de formación continua e inicial.</p> <p>Integrar y organizar eventos para el conocimiento y el análisis de los propósitos, contenidos, enfoques y criterios de evaluación de los planes y programas de estudio de la educación básica, por parte de las instituciones educativas, centros de investigación, dependencias gubernamentales, organismos de la sociedad civil y demás interesados en los aspectos curriculares de la educación básica.</p> <p>Colaborar en las reuniones que se realicen por la dirección de enlace y vinculación para difundir los planes y programas de educación preescolar, primaria y secundaria, así como las modificaciones que se realicen, ante las dependencias gubernamentales, instituciones</p>





	<p>educativas, organizaciones de la sociedad civil e interesados en los aspectos curriculares de educación básica.</p> <p>Participar, en representación de la subdirección de vinculación, en reuniones de trabajo cuyo propósito sea informar a las instancias gubernamentales, organizaciones civiles y personas interesadas en la educación básica, sobre los componentes curriculares de los planes y programas de este nivel educativo.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	<p>Externamente con instituciones especializadas y vinculadas a la educación, así como con miembros de la comunidad educativa en los estados (apoyos técnico pedagógicos, jefes de enseñanza, maestros frente a grupo, alumnos, etc.); e internamente con unidades administrativas de la Secretaría.</p>



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO	
Objetivo General del Puesto	Coordinar el sistema de planeación de la Dirección General de Desarrollo Curricular con el fin de articular la planeación estratégica y los programas y proyectos desarrollados por la unidad administrativa con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
Funciones	<p>Coordinar la integración del programa operativo anual y el anteproyecto de programa-presupuesto, a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Curricular cuente con objetos, metas, estrategias, acciones y con una distribución específica de recursos para cada proyecto autorizado en la estructura programática.</p> <p>Coordinar la generación de propuestas para optimizar el uso y aprovechamiento de recursos, suministros, bienes y servicios de la Dirección General de Desarrollo Curricular, con base en criterios y medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>Coordinar el desarrollo de criterios técnicos e instrumentos para la observancia y análisis de resultados de las áreas de la unidad administrativa, así como indicadores que correspondan con la estructura programática establecida.</p> <p>Proponer y coordinar estrategias para obtener información sobre la implementación de los proyectos y el nivel de avance en el logro de las metas y el cumplimiento de las atribuciones de la dirección general; así como para la solución de las dificultades identificadas en el cumplimiento de las metas de la Dirección General de Desarrollo Curricular.</p> <p>Coordinar el proceso de verificación del cumplimiento de las metas programadas, de los avances por indicador en cada meta y detectar dificultades y causas que las originan, para establecer acciones para solventarlos.</p> <p>Coordinar la elaboración de informes sobre el desarrollo y resultados de las acciones de la Dirección General de Desarrollo Curricular con el propósito de apoyar el desempeño de las áreas de la unidad administrativa, de las autoridades educativas locales y de los equipos técnicos estatales de cada nivel educativo.</p> <p>Coordinar el análisis orgánico funcional y, elaborar propuesta de modificación organizacional de la Dirección General de Desarrollo Curricular y gestionar su autorización; ante la Oficialía Mayor.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



	<p>Coordinar la elaboración, actualización y difusión de los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Curricular.</p> <p>Coordinar los servicios de asesoría y mantenimiento, relativos al uso y aprovechamiento efectivo de equipos, medios y sistemas de informática, electrónicos y de telecomunicaciones con el fin de apoyar permanentemente la organización e implementación de los eventos y actividades de la Dirección General de Desarrollo Curricular.</p> <p>Coordinar el proceso de recopilación y el procesamiento de información relacionada con la matrícula, escuelas, personal directivo y docente de educación básica del país con el propósito de contar con referentes precisos para el desarrollo curricular de la educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Coordinar la asesoría y la prestación de los servicios en materia de soporte técnico con el fin de hacer un mejor uso de los equipos de cómputo instalados y desarrollar con oportunidad los proyectos y actividades de la Dirección General de Desarrollo Curricular.</p> <p>Coordinar la implementación de criterios de evaluación que posibiliten la operación de un sistema ágil y transparente de indicadores de desempeño.</p> <p>Dirigir el proceso de revisión y análisis de la aplicación de la metodología del marco lógico en los proyectos estatales, así como la asignación de los recursos presupuestales a las entidades participantes en los Programas sujetos a Reglas de Operación.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa externamente con autoridades educativas locales y de los equipos técnicos estatales de cada nivel educativo; e internamente con unidades administrativas de la dependencia y con áreas de la Dirección General de Desarrollo Curricular.</p>



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	
Objetivo General del Puesto	Supervisar el proceso de planeación y seguimiento de los programas y proyectos de la Dirección General de Desarrollo Curricular, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
Funciones	<p>Supervisar la elaboración del programa operativo anual con el fin de articular los objetivos, metas, estrategias y acciones a cumplir en las áreas internas de la Dirección General de Desarrollo Curricular con el plan estratégico establecido.</p> <p>Supervisar la elaboración del anteproyecto del programa-presupuesto, a efecto de contribuir a la distribución específica de recursos para cada proyecto autorizado a la Dirección General de Desarrollo Curricular en la estructura programática.</p> <p>Supervisar la elaboración de medidas para optimizar el uso y aprovechamiento de recursos, suministros, bienes y servicios de la Dirección General de Desarrollo Curricular, con base en criterios y medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>Supervisar la elaboración de criterios técnicos e instrumentos para el análisis de resultados y la construcción de indicadores, en correspondencia con la estructura programática establecida en la Dirección General de Desarrollo Curricular.</p> <p>Supervisar la recopilación de información relevante sobre el desarrollo de los proyectos.</p> <p>Supervisar la verificación del cumplimiento de las metas programadas, de los avances por indicador en cada meta, identificar causales de sesgos y proponer los ajustes que procedan en materia de planeación.</p> <p>Supervisar y proponer la elaboración de escenarios para la solución de la problemática identificada en el cumplimiento de las metas e indicadores de la Dirección General de Desarrollo Curricular.</p> <p>Supervisar la elaboración de informes estadísticos y reportes analíticos sobre el desarrollo y resultados de las acciones de la Dirección General de Desarrollo Curricular con el propósito de apoyar el desempeño de la unidad administrativa, de las autoridades educativas locales y de los equipos técnicos estatales de cada nivel educativo.</p> <p>Supervisar el procesamiento de la información, el desarrollo, resultados alcanzados de los proyectos y la aplicación de los recursos otorgados a</p>





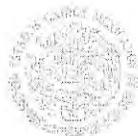
	<p>la Dirección General de Desarrollo Curricular; así como proponer en coordinación con las áreas de la unidad administrativa las acciones a emprender en el corto, mediano y largo plazos.</p> <p>Supervisar la atención de las solicitudes de información que formulen los ciudadanos.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa externamente con autoridades educativas locales y de los equipos técnicos estatales de cada nivel educativo; e internamente con unidades administrativas de la dependencia y con áreas de la Dirección General de Desarrollo Curricular.</p>



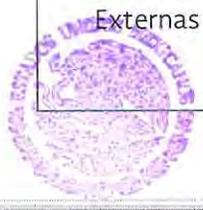
S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S.E.P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	
Objetivo General del Puesto	Dar seguimiento a la implementación de los programas operativos anuales, de ejercicio presupuestal y de estrategias de la Dirección General de Desarrollo Curricular para realimentar a las áreas con el fin de impulsar de manera continua la mejora de los procesos de planeación.
Funciones	<p>Proponer criterios técnicos e instrumentos para la observancia y análisis de resultados, así como de indicadores en correspondencia con la estructura programática de la Dirección General de Desarrollo Curricular.</p> <p>Integrar información relevante sobre los procesos de implementación y el avance de los proyectos encomendados a la Dirección General de Desarrollo Curricular.</p> <p>Revisar el cumplimiento de las metas programadas, de los avances por indicador en cada meta, detectar la problemática y causas que las originan, para hacer los ajustes que procedan en materia de planeación y elaborar escenarios orientados a la solución de las mismas.</p> <p>Analizar datos estadísticos y elaborar informes estadísticos y reportes analíticos sobre el resultado de los servicios de educación básica con el propósito de apoyar el trabajo de las diferentes áreas y equipos de trabajo de Dirección General de Desarrollo Curricular.</p> <p>Procesar la información relevante sobre el desarrollo, resultados alcanzados de los proyectos y la aplicación de los recursos otorgados a la Dirección General de Desarrollo Curricular, así como de las acciones a emprender en el corto, mediano y largo plazos.</p> <p>Investigar y recabar información de las áreas internas de la Dirección General de Desarrollo Curricular sobre los asuntos expresados en las solicitudes de información que formulen los ciudadanos y darles atención.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa externamente con autoridades educativas locales y de los equipos técnicos estatales de cada nivel educativo; e internamente con unidades administrativas de la dependencia y con áreas de la Dirección General de Desarrollo Curricular.





Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO	
Objetivo General del Puesto	Proporcionar servicios de asesoría y mantenimiento, relativos al uso y aprovechamiento efectivo de equipos, medios y sistemas de informática, telecomunicación y estadística.
Funciones	<p>Diseñar y actualizar las bases de datos para optimizar recursos y procesar información relevante de manera oportuna.</p> <p>Asesorar y diseñar aplicaciones para la automatización de actividades que permitan hacer más eficaces los procesos y actividades de la Dirección General de Desarrollo Curricular.</p> <p>Proporcionar atención y asesoría al personal de la Dirección General de Desarrollo Curricular en materia de cómputo (software), internet y correo electrónico, con el fin de hacer un uso adecuado de los equipos y medios.</p> <p>Recopilar y procesar datos y estadísticas relevantes sobre la cobertura, proceso y resultados de la educación inicial y básica.</p> <p>Operar mecanismos de coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para dar mantenimiento y reparar equipos de cómputo y telecomunicaciones, recibir asesoría sobre el buen uso y aprovechamiento de la infraestructura instalada.</p> <p>Elaborar y dar seguimiento a un programa de mantenimiento de los equipos de cómputo, periféricos y servicios instalados, a efecto de lograr su óptimo aprovechamiento.</p> <p>Proponer criterios y especificaciones técnicas para la adquisición de equipos de cómputo y periféricos conforme a las necesidades de la Dirección General de Desarrollo Curricular.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y con áreas de la Dirección General de Desarrollo Curricular.





Nombre del Puesto:

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales de la unidad administrativa con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>
<p>Funciones</p>	<p>Difundir los lineamientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como en materias presupuestaria, organizacional y de innovación y calidad al interior de la unidad administrativa.</p> <p>Gestionar la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios de la unidad administrativa.</p> <p>Integrar los informes institucionales de la unidad administrativa que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente.</p> <p>Integrar el anteproyecto de presupuesto y supervisar la administración de los recursos financieros de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación regular y los proyectos específicos.</p> <p>Gestionar las modificaciones presupuestales y la liberación de los oficios de inversión.</p> <p>Manejar el sistema electrónico integral de recursos financieros de la unidad administrativa y elaborar el informe para la cuenta de la hacienda pública federal; así como los demás que se requieran en la materia.</p> <p>Coadyuvar en los diferentes subsistemas del servicio profesional de carrera y gestionar el proceso de ingreso, pago de remuneraciones, estímulos y recompensas de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa.</p> <p>Elaborar y dar seguimiento al programa de capacitación de la unidad administrativa.</p> <p>Integrar y registrar la información en el sistema de administración y desarrollo de personal de la unidad administrativa.</p> <p>Coordinar las acciones del sistema de desempeño basado en resultados del personal de la unidad administrativa.</p> <p>Gestionar la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos; así como la identificación y descripción de capacidades técnicas.</p>





	<p>Formular y gestionar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo e instrumentales y atender la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos a la unidad administrativa para mantener el control y la distribución del mobiliario asignado.</p> <p>Tramitar y dar seguimiento a los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y adaptación de los edificios, mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental de la unidad administrativa; así como a los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, taller de automotores, transportes y vigilancia.</p> <p>Operar el programa de protección civil en la unidad administrativa.</p> <p>Gestionar la asesoría, capacitación, apoyo técnico y requerimientos de bienes informáticos para su adquisición.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa externamente con organismos públicos, así como proveedores particulares de bienes y servicios e internamente con áreas de la unidad administrativa y con otras unidades responsables de la dependencia.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
Objetivo General del Puesto	Coordinar la atención y gestión de los procesos inherentes a la administración de los recursos humanos con el fin de sustentar el pago, las prestaciones y el desarrollo profesional de los trabajadores de la unidad administrativa.
Funciones	<p>Verificar el trámite de las altas, bajas y demás movimientos del personal; así como mantener actualizada la plantilla de personal.</p> <p>Verificar la actualización de la información en el sistema electrónico, correspondiente al personal de la unidad administrativa.</p> <p>Verificar el pago de remuneraciones, pagos especiales y en su caso, gestionarlos ante la instancia correspondiente.</p> <p>Revisar y verificar los movimientos en las nóminas y en su caso, realizar las gestiones y aclaraciones pertinentes ante la instancia correspondiente.</p> <p>Llevar a cabo el registro y control de asistencia del personal de la unidad administrativa.</p> <p>Verificar que las incidencias de personal se vean reflejadas en nómina y se apeguen a la normatividad vigente.</p> <p>Notificar al interesado las incidencias en que incurrió en el periodo laborado con el fin de atender la normatividad vigente.</p> <p>Integrar el soporte documental para la gestión de la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios de la unidad administrativa.</p> <p>Verificar los trámites presentados por los trabajadores de la unidad administrativa referentes a constancias de empleo, expedición de credenciales, hojas de servicios, prestamos ISSSTE, entre otros.</p> <p>Coordinar la difusión y asesoramiento a los trabajadores de la unidad administrativa referentes a las prestaciones a que tiene derecho.</p> <p>Dar seguimiento a los trámites para el proceso de reclutamiento y selección de personal en la unidad administrativa.</p> <p>Integrar la información del sistema de desempeño basado en resultados del personal de la unidad administrativa.</p>





	<p>Integrar el soporte documental para la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos; así como la identificación y descripción de capacidades técnicas.</p> <p>Coordinar la aplicación de los instrumentos de detección de necesidades de capacitación de personal en la unidad administrativa.</p> <p>Integrar y proponer los cursos de capacitación del personal de la unidad administrativa.</p> <p>Verificar la inscripción y seguimiento de los cursos de capacitación al personal con el fin de promover el cumplimiento de sus objetivos laborales y su desarrollo profesional.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa internamente con las unidades administrativas de la dependencia.</p>





Nombre del Puesto:	
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	
Objetivo General del Puesto	Controlar los recursos financieros asignados a la unidad administrativa, de acuerdo a las normas y políticas vigentes en la materia, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
Funciones	<p>Elaborar en coordinación con las áreas de la Dirección el anteproyecto de presupuesto y la reprogramación presupuestal para apoyar el desarrollo de los proyectos específicos de la unidad administrativa.</p> <p>Elaborar en coordinación con el departamento de recursos materiales los mecanismos anuales de necesidades y de inversión para programar el ejercicio del presupuesto.</p> <p>Aplicar y dar seguimiento a los movimientos que se deriven del ejercicio de los recursos y de los movimientos presupuestales conforme a los montos autorizados.</p> <p>Elaborar y gestionar los oficios de solicitud de modificación de afectación presupuestaria para el ejercicio del gasto de la unidad administrativa</p> <p>Analizar y gestionar la documentación comprobatoria de gastos que afecten el ejercicio presupuestal con el fin de que se realicen los ajustes necesarios (nóminas de honorarios, viáticos, pasajes, etcétera).</p> <p>Gestionar la entrega de los recursos autorizados del fondo rotatorio para la unidad administrativa.</p> <p>Registrar los movimientos financieros por proyecto y por proceso para llevar el control del ejercicio del presupuesto y conformar la información financiera de la unidad administrativa.</p> <p>Conciliar con las áreas de la Oficialía Mayor el ejercicio presupuestal para que los resultados financieros sean congruentes.</p> <p>Operar y mantener actualizados los sistemas de contabilidad y control presupuestal para tener sustentado el ejercicio del presupuesto.</p> <p>Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la retención de impuestos mensuales y respecto a los intereses de cuentas de banco.</p> <p>Elaborar la cuenta pública por el ejercido anual.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
FINANCIEROS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA



Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa internamente con las unidades administrativas de la dependencia.
----------------------------------	---





Nombre del Puesto:

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Coordinar el suministro de los recursos materiales y servicios asignados a la unidad administrativa con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>
<p>Funciones</p>	<p>Determinar las necesidades anuales de recursos materiales de la unidad administrativa y tramitar su requisición y abastecimiento.</p> <p>Realizar el estudio de detección de necesidades de bienes y servicios de las áreas de la unidad administrativa.</p> <p>Integrar y proponer los mecanismos anuales de necesidades e inversión, en coordinación con el área encargada de la administración de los recursos financieros.</p> <p>Asesorar a las áreas respecto a los requerimientos de bienes y servicios para su adquisición.</p> <p>Recabar, almacenar y distribuir los bienes adquiridos a las áreas internas de la unidad administrativa.</p> <p>Verificar la prestación de los servicios objeto de contratación global (vigilancia, intendencia, mensajería, transporte, fotocopiado, etcétera); así como los de mantenimiento de instalaciones y equipo.</p> <p>Realizar los estudios de costeo del uso de bienes y servicios con el fin de proponer las medidas que generen ahorro y mejoren la calidad.</p> <p>Dar seguimiento al trámite, ante las instancias de la dirección general de recursos materiales y servicios para la adquisición de material y equipo, así como para la contratación global de servicios.</p> <p>Gestionar los servicios de edición, diseño, impresión y reproducción de material.</p> <p>Establecer los mecanismos para proporcionar informes de acuerdo con lo establecido en el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).</p> <p>Llevar el seguimiento e informar el avance de adquisición de bienes de los mecanismos anuales de necesidades e inversión.</p>



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
GENERAL ADJUNTA
DESARROLLO





	<p>Llevar el registro, control y mantener actualizada la información sobre los movimientos de bienes instrumentales y de consumo de la unidad administrativa.</p> <p>Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia que se genere en la unidad administrativa.</p> <p>Recibir y resguardar el archivo de la documentación de tipo administrativo.</p> <p>Prever la funcionalidad de las instalaciones de la unidad administrativa a través de acciones preventivas y correctivas.</p> <p>Verificar la realización de las actividades de protección civil y de seguridad e higiene para mantener un ambiente laboral propicio y confiable dentro de las instalaciones de la unidad administrativa.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa con las áreas de la unidad administrativa y con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública.</p>



1. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal

(D.O.F. 20/08/2015)

I. Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

1. **Legalidad.**- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez.**- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
3. **Lealtad.**- Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. **Imparcialidad.**- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. **Eficiencia.**- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



II. Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

1. **Interés Público.**- Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
2. **Respeto.**- Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. **Respeto a los Derechos Humanos.**- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
4. **Igualdad y no discriminación.**- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **Equidad de género.**- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. **Entorno Cultural y Ecológico.**- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **Integridad.**- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función,

convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. **Cooperación.**- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
9. **Liderazgo.**- Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
10. **Transparencia.**- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
11. **Rendición de Cuentas.**- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.



Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública
(D.O.F. 26/01/2016)

I. PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se atribuyen al empleo, cargo, o comisión.

Valor:

1. Integridad.- Desempeñar su actuación con imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.

Norma de Conducta:

1.1. Conozco, respeto y cumplo el marco normativo que aplica en mi trabajo.

Valor:

2. Justicia.- Actuar invariablemente dando a cada quien lo que le corresponde.

Norma de Conducta:

2.1 Me conduzco con equidad en el ámbito profesional e institucional.

II. PRINCIPIO DE HONRADEZ.- Actuar con rectitud y honestidad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener provecho o ventaja personal con el fin de prevenir el conflicto de intereses.

Valor:

3. Transparencia.- Garantizar el derecho de acceso a la información, salvaguardando la protección de los datos personales.

Normas de Conducta:

3.1 Atiendo en tiempo y forma los requerimientos de información que me correspondan acorde a mi cargo.

3.2 Elaboro, actualizo y doy seguimiento a la información generada en el ámbito de mi competencia.

III. PRINCIPIO DE LEALTAD.- Satisfacer el interés superior de las necesidades de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Valor:

4. Responsabilidad.- Desarrollar las funciones encomendadas con eficiencia y eficacia asumiendo las consecuencias que se deriven del ejercicio de la función pública, atendiendo los requerimientos de la sociedad.

Norma de Conducta:

4.1 Ejercer mis derechos y cumplir con mis obligaciones.

Valor:

5. Interés público.- Satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar común.

Norma de Conducta:



5.1. Actuó para satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales.

IV. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.- Actuar de manera justa sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

Valor:

6. Respeto.- Dar un trato digno, cordial y tolerante a los compañeros de trabajo y ciudadanos en general, así como el reconocimiento a su valor intrínseco como persona.

Norma de conducta:

6.1 Actuó con amabilidad y cortesía en el trato con los demás.

Valor:

7. Respeto a los derechos humanos.- Brindar un trato digno, igualitario y tolerante, reconociendo los derechos y cualidades inherentes a la persona.

Norma de Conducta:

7.1 Promuevo, conozco y aplico los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales de las y los servidores públicos de la Institución.

Valor:

8. Igualdad y no discriminación.- Prestar el servicio público con un trato igualitario frente a la colectividad educativa, sin distinción, exclusión, restricción, preferencia o cualquier otro motivo.

Norma de conducta:

8.1 Trabajo diariamente para que todas las acciones que se desarrollen en la Institución, promuevan la igualdad entre las mujeres y hombres, sin distinción de la condición social, sexo, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar.

Valor:

9. Equidad de género.- Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos o comisiones gubernamentales.

Norma de conducta:

9.1 Contribuyo a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y beneficios sociales.

V. PRINCIPIO DE EFICIENCIA.- Lograr los objetivos con la menor cantidad de recursos, cumpliendo adecuadamente el desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales.

Valor:

10. Rendición de cuentas.- Informar a la sociedad de las acciones que se derivan de su empleo, cargo o comisión.

Norma de conducta:





10.1 Cumple con eficiencia y eficacia las funciones inherentes a mi cargo o comisión, informando en tiempo y forma los resultados de mi gestión.

Valor:

11. Formación.- Potenciar el desarrollo, superación y actualización del individuo, en su ámbito personal y profesional haciendo uso de sus facultades y competencias con el propósito de beneficiarse el mismo y a la sociedad en general.

Normas de conducta:

11.1 Me capacito periódicamente en el ámbito de mis facultades y competencias.

11.2 Me actualizo en los temas que favorezcan mi crecimiento personal, profesional y de la Institución.

Valor:

12. Liderazgo.- Influir y contribuir de manera positiva en sus compañeros y superiores, en cuanto al desempeño de sus funciones, a fin de lograr los objetivos de la Institución.

Norma de Conducta:

12.1 Transmito a mis superiores y compañeros los valores éticos que rigen a la Institución y fomento, en todo momento, su observancia.

Valor:

13. Cooperación.- Trabajar de forma conjunta, solidaria y de buen ánimo con otras personas al desarrollar una tarea común.

Norma de conducta:

13.1 Aporto lo mejor de mis capacidades, uniendo esfuerzos con mis compañeros de trabajo.

